ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 030 - 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($50.500.000). De los cuales CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio y QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($500.000) corresponden al Aporte en especie del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	UN (1) MES Y 15 DÍAS.
FECHA DE INICIO	10 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	23 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 030 – 2025 , cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO

MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 10 de octubre de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 030 – 2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 10 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 030 – 2025, es el 23 de noviembre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 030 – 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 030 – 2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS, COMPLEMENTARIOS, ESTRUCTURALES, ELECTRICOS, HIDROSANITARIOS, REQUERIDOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.", por un valor de CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($50.500.000). De los cuales CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M.L ($50.500.000).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L ($50.000.000), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1135	18/10/2025	$ 20.000.000.
1307	01/12/2025	$ 30.000.000.
TOTAL, PAGADO		**$** 50.000.000.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 50.500.000.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 50.000.000.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 500.000.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 030 – 2025, del 10 de octubre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	28/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 025-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA UNIFAMILIAR DE INTERES PRIORITARIO -VIP, EN EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCEINTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON OCHO CENTAVOS M/L ($132.895.998,08). De los cuales CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON ONCE CENTAVOS M/L ($ 131.580.196,11), correspondientes al valor a administrar y UN MILLÓN TRECIENTOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS UN PESOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.315.801,95) corresponden al Aporte en especie de CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	TRES (03) MESES.
FECHA DE INICIO	11 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE DICIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ 1	Por el cual se adiciona el valor del convenio en ($33.619.738,34), de los cuales el Municipio aporta el valor de ($ 33.286.869,65), y el CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, el valor de ($332.868,70).

VALOR TOTAL DEL CONVENIO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M.L ($ 166.515.736,41).
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el Convenio Interadministrativo 025-2025 cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA UNIFAMILIAR DE INTERES PRIORITARIO -VIP, EN EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 11 de septiembre de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo 025-2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 11 de septiembre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 025-2025, es el 10 de diciembre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 025-2025

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 025-2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS LOGÍSTICOS, TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA NUEVA UNIFAMILIAR DE

INTERES PRIORITARIO -VIP, EN EL CASCO URBANO DEL CORREGIMIENTO DE AQUITANIA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.", por un valor de CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS M.L ($166.515.736,41).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de ciento sesenta y cuatro millones ochocientos sesenta y siete mil sesenta y seis pesos m.l. ($164.867.066), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
973	26/09/2025	$ 52.632.078.
1400	05/12/2025	$112.234.987,76.
TOTAL, PAGADO		**$** 164.867.066.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**$** 166.515.736,41.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 164.867.066.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 1.648.670,41.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo 025-2025, del 11 de septiembre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	28/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
011-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	TREINTA MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M.L ($ 30.300.000). De los cuales TREINTA MILLONES DE PESOS M.L ($30.000.000), corresponden al valor aportado por el Municipio y TRESCIENTOS MIL PESOS M.L ($300.000) corresponden al Aporte en especie del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO	30 DE MAYO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	29 DE JULIO DE 2025.
OTROSÍ 1	Por el cual se adiciona el valor del convenio en ocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos m.l ($8.618.240),
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($38.918.240).
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO

NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el Convenio Interadministrativo 011-2025 cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 30 de mayo de 2025, se suscribió el Convenio Interadministrativo 011-2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 30 de mayo de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 011-2025, es el 29 de julio de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 011-2025

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 011-2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA SEDE ADMINISTRATIVA, ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO – ANTIOQUIA.", por un valor de TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($38.918.240).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de treinta y ocho millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta pesos m.l ($38.618.240), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
513	13/06/2025	$ 12.000.000.
693	25/07/2025	$ 26.618.240.

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
TOTAL, PAGADO		$ 38.618.240.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 38.918.240.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 38.618.240.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 300.000.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del Convenio Interadministrativo 011-2025, del 30 de mayo de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRAN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	28/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 028 - 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.L ($ 44.998.309). De los cuales CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L ($44.552.781), corresponden al valor aportado por el Municipio y CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS M.L ($445.528) corresponden al Aporte en especie del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	DOS (2) MESES.
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 028 – 2025 , cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS,

FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 07 de octubre de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023 – 2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 07 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 028 – 2025, es el 06 de diciembre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 028 – 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 028 – 2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE PLACA POLIDEPORTIVA DE LA VEREDA SAN ISIDRO, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA", por un valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS M.L ($ 44.998.309).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L ($44.552.781), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1136	18/10/2025	$ 17.821.112.
1424	13/12/2025	$ 26.731.669.
TOTAL, PAGADO		**$** 44.552.781.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 44.998.309.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 44.552.781.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 445.528.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 028 – 2025, del 07 de octubre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	24/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 026 - 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE 1KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA LORA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO.
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($ 34.602.337). DE LOS CUALES TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($ 34.259.737), corresponden al valor aportado por el Municipio y TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS M.L ($342.600) corresponden al Aporte en especie del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE..
PLAZO	UN (1) MES.
FECHA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	24 DE OCTUBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR;

hemos convenido liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 026 – 2025 , cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE 1KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA LORA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 25 de septiembre de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 026 – 2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 25 de septiembre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 026 – 2025, es el 24 de octubre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 026 – 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 026 – 2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA FORMULACIÓN DE PROYECTO, CONSTRUCCIÓN DE 1KM DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA LA LORA, DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO", por un valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($34.602.337).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M.L ($ 34.259.737), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1102	07/10/2025	$ 13.703.895.
1308	01/12/2025	$ 20.555.842.
TOTAL, PAGADO		$ 34.259.737.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 34.602.337.

VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 34.259.737.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 342.600.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 026 – 2025, del 25 de septiembre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	24/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023 - 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ESTUDIOS GEOLÓGICOS PARA EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($ 66.104.500), DE LOS CUALES SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L ($65.450.000), CORRESPONDEN AL VALOR APORTADO POR EL MUNICIPIO Y TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. Y SEISCIENTOS CINCUENTA CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($654.500) CORRESPONDEN AL APORTE EN ESPECIE DEL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	Un (1) mes.
FECHA DE INICIO	14 DE AGOSTO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	13 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
OTROSÍ 1	POR EL CUAL SE ADICIONA EL VALOR DE QUINCE MILLONES DE PESOS M.L ($15.000.000).
VALOR TOTAL	OCHENTA Y UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($81.104.500).
PRÓRROGA	SE PRORROGA EN UN (1) MES MÁS EL PLAZO INICIAL DEL CONVENIO.
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN EL 02 DE NOVIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 29 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por

el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023 – 2025 , cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ESTUDIOS GEOLÓGICOS PARA EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 14 de agosto de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023 – 2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 14 de agosto de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 023 – 2025, es el 02 de noviembre de 2025, de acuerdo a otrosí 1.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 023 – 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 023 – 2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA REALIZAR ESTUDIOS GEOLÓGICOS PARA EL PROYECTO REPOSICIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO, SEDE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA", por un valor final de OCHENTA Y UN MILLÓN CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M.L ($81.104.500).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L ($ 80.450.000), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
944	09/09/2025	$ 32.180.000.
1224	06/11/2025	$ 47.270.000.
TOTAL, PAGADO		**$ 80.450.000**.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 81.104.500.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 80.450.000.
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 654.500.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 023 – 2025, del 25 de septiembre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintinueve (29) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	29/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	29/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	24/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CAD-FR-12 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 3

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	CI-007-2022	de	INTERADMINISTRATIVO			
Objeto del Contrato: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO A TRAVES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS, INCLUYENDO SU INOCULACIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA"						
Supervisor:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL					
Asociado:	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-7 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024					
Valor del convenio:	El valor estimado del presente convenio se estipula en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($266.691.863.oo)** integrados así: • **MUNICIPIO:** financiara un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS M/L ($259.782.307)** • **CENTRO PROVINCIAL DEL NORDESTE:** Realizara un aporte en especie por un valor de **SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($6.909.556.oo) (discriminada en la cláusula Sexta del presente convenio)**					
Duración del contrato:	Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.					
Tiempo adicionado modificatorio 01:	TREINTA (30) DÍAS					
Duración total:	SETENTA Y CINCO (75) DÍAS					
Fecha:	**01**	**de**	**NOVIEMBRE**	**de**	**2022**	

CONSIDERANDO:
• Que entre **EL MUNICIPIO DE YALÍ**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, (C.N.), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.964-8; según los artículos 314 de la C.N., 84 y 91 literal (d) nº 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por el doctor **LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.601.070** de Yalí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día primero de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única Municipal, y **CENTRO PROVINCIAL DE**

GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. **900.060.997-9** representada legalmente por **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024**, se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO A TRAVES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS, INCLUYENDO SU INOCULACIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA***"*** Convenio este por un valor de El valor estimado del presente convenio se estipula en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($266.691.863.oo)** con los aportes descritos en el Convenio..

- Que el Registro Presupuestal N° 02536 fue expedido el 01 de noviembre de 2022, el contrato fue suscrito por las partes el 01 de noviembre de 2022, se publicó en la página web de contratación estatal, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Cuarenta y cinco (45) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que los trabajos objeto del contrato fueron entregados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el supervisor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo
Aporte Municipio Sin IVA	**233.624.745,00**				**233.624.745,00**
Acta de Pago 1		**100.000.000,00**		**100.000.000,00**	**133.624.745,00**
Acta de Pago 2		**75.000.000,00**		**75.000.000,00**	**58.624.745,00**
Acta de Pago 3 y Final		**49.453.135,00**		**49.453.135,00**	**9.171.610,00**
Total	**233.624.745,00**				

Observaciones: Liberar los recursos no ejecutados del **RP No. 2536** del 01 de noviembre de 2022

- Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	233.624.745,00
VALOR ADICIONADO	0,00
VALOR TOTAL INVERTIDO	224.453.135,00
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	0,00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**9.171.610,00**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022, cuyo objeto fue: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO A TRAVES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS, INCLUYENDO SU INOCULACIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA".
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.

- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía de conformidad constituida por el Contratista

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los cuatro (04) días del mes de septiembre de 2023 y autorizan el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la Alcaldía Municipal de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO
Alcalde Municipal
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Representante Legal CPGMAE
Contratista

MARIANA TAPIAS CHAVERRA
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural
Supervisor

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Código: CAD-FR-12 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 3

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO						
CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	**X**	
Contrato número:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007	de	INTERADMINISTRATIVO			
Objeto del Contrato: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ"						
Supervisor:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL					
Asociado:	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-7 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024					
Valor del convenio:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($266.324.310) (Con los aportes determinados en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo)					
Duración del contrato:	TRES (03) MESES CALENDARIO					
Fecha:	**13**	**de**	**JUNIO**	**de**	**2023**	

CONSIDERANDO:
• Que entre **EL MUNICIPIO DE YALÍ**, Entidad Territorial, según lo dispone la Constitución Política de 1991, (C.N.), persona jurídica de derecho público, identificada con el NIT. 890.980.964-8; según los artículos 314 de la C.N., 84 y 91 literal (d) nº 1 de la Ley 136 de 1994 -modificada parcialmente por la Ley 1551 de 2012-, Ley 1437 de 2011, Articulo 2 y 315 numeral 3 de la Constitución Nacional, artículos 24, 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, representada por el doctor **LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.601.070** de Yalí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día primero de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única Municipal, y **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE,** con NIT. **900.060.997-9** representada legalmente por **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024**, se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 01 DE NOVIEMBRE DEL 2022**, cuyo objeto es: "**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO A TRAVES DEL SUMINISTRO, TRANSPORTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE SISTEMAS SÉPTICOS, INCLUYENDO SU INOCULACIÓN Y APROPIACIÓN TECNOLÓGICA, EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE YALÍ, ANTIOQUIA"** Convenio este por un valor de El valor estimado del presente convenio se estipula en la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($266.691.863.oo)** con los aportes descritos en el Convenio..

- Que el Registro Presupuestal N° 01319 fue expedido el 13 de junio de 2023, el contrato fue suscrito por las partes el 13 de junio de 2023, se publicó en la página web de contratación estatal, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
- Que los trabajos objeto del contrato fueron entregados dentro del plazo pactado y recibidos a satisfacción por el supervisor.
- Que el Contratista aportó la documentación necesaria para la liquidación del contrato y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Que en el desarrollo del contrato se efectuaron los siguientes pagos:

Descripción	Valor Contrato	Valor Acta	Amortización anticipo	Valor Neto a Pagar	Saldo
Aporte Municipio Sin IVA	**247,635,534.00**				**247,635,534.00**
Acta de Pago 1		**107,001,502.00**		**107,001,502.00**	**140,634,032.00**
Acta de Pago 2 y Final		**140,494,921.00**		**140,494,921.00**	**139,111.00**
Total	**247,635,534.00**				

Observaciones: Liberar los recursos no ejecutados del **RP No. 01319** del 13 de junio de 2023

- Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	247,635,534.00
VALOR ADICIONADO	0.00
VALOR TOTAL INVERTIDO	247,496,423.00
VALOR ANTICIPO ENTREGADO	0.00
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	**139,111.00**

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023, cuyo objeto fue: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ".
- Quedar a paz y salvo por todo concepto.
- No obstante haberse recibido los trabajos a satisfacción, el Municipio podrá revisarlos durante el período de vigencia de la garantía de conformidad constituida por el Contratista

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2023 y autorizan el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la Alcaldía Municipal de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO
Alcalde Municipal
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Representante Legal CPGMAE
Contratista

MARIANA TAPIAS CHAVERRA
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural
Supervisora

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
Interventor

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE RECIBO	Código: CAD-FR-20 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 2

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO									
CONTRATO			**ORDEN**			**CONVENIO**		**X**	
Convenio número:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007			de	INTERADMINISTRATIVO				
Objeto del contrato: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ".									
Supervisor:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO RURAL								
Asociado:	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-7 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024								
Valor del convenio:	**DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($266.324.310) (Con los aportes determinados en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo)**								
Duración del convenio:	TRES (03) MESES CALENDARIO								
Fecha:	**13**	**de**	**JUNIO**	**de**	**2022**				
DESARROLLO DE LA INTERVENTORIA									

En el municipio de Yalí el día 25 del mes septiembre del año 2023, se reunieron las siguientes personas: Mariana Tapias Chaverra, Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural, Supervisora y José Alonso Beltrán Núñez, representante legal de CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, Contratista, con el fin de elaborar y suscribir acta de recibo del Contrato Interadministrativo CI-007-2022 del 01 de noviembre del 2022. Los allí presentes,

CONSIDERANDO

1. Que entre **LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.601.070** de Yalí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día primero de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única Municipal, y **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE,** con NIT. **900.060.997-7** representada legalmente por **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024**, se celebró el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023**, cuyo objeto es: **"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ.**", Contrato este por un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($297.897.527) con los aportes discriminados en el Convenio.**

2. Que el contrato se suscribió el día 13 de junio de 2022 y acta de inicio del 23 de junio de 2023.

3. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA SEPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** TRES (03) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. Que el registro presupuestal No. 01319 fue expedido el 13 de junio de 2023 por un valor inicial de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($266.324.310)**

5. Que los trabajos objeto del contrato fueron ejecutados dentro del plazo pactado.

6. Que después de recorrer e inspeccionar la obra, se acordó recibirla a entera satisfacción, ya que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

7. Que el Contratista aportó la documentación necesaria y acreditó que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a seguridad social integral, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

8. Que las ganancias cumplen con las cuantías y términos legales establecidas en el contrato

Que dado lo anterior las partes,

ACUERDAN:

1. Recibir las actividades del Contrato Interadministrativo CI-007-2023 del 13 de junio del 2022, cuyo objeto es: "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ". Dichas actividades se encuentran descritas en las actas de obra presentadas por el contratista y aprobadas por el supervisor.

2. El recibo de las actividades objeto del contrato en esta fecha, no exonera al interventor del cumplimiento de las obligaciones y la verificación de la calidad de las obras, bienes o servicios objeto del contrato principal.

3. Que después de recorrer e inspeccionar las obras, se acordó recibirlas a entera satisfacción, ya que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas.

4. Una vez suscrita el acta de recibo de obra se procederá con el acta de liquidación del contrato.

Dado en Yalí a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

MARIANA TAPIAS CHAVERRA
Supervisora.

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
Interventor

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Representante Legal CPGMAE
Contratista.

Los arriba firmantes autoriza el Tratamiento de sus datos Personales, para ello, la Alcaldía Municipal de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Código: CAD-FR-19 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 2

Contratante	MUNICIPIO DE YALÍ
Contratista	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-7 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024
Convenio	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nº 007 DEL 13 DE JUNIO DEL 2023
Objeto	"ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ"
Valor del Convenio:	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VENTICUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/L ($266.324.310) (Con los aportes determinados en la Cláusula Cuarta del Convenio Interadministrativo)
Duración del contrato:	TRES (03) MESES CALENDARIO
Fecha de inicio	23 DE JUNIO DE 2023
Fecha de terminación	22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

En la fecha se reunieron el Señor **LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO,** identificado con cédula de ciudadanía número **70.601.070** de Yalí - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2019 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2020 a 2023 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el 28 de octubre de 2019, cargo para el cual tomó posesión el día primero de enero de 2020, según consta en diligencia de posesión realizada por la Notaria Única Municipal, y **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024,** representante legal de **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE,** con NIT. **900.060.997-9,** contratista y la supervisora **MARIANA TAPIAS CHAVERRA** Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural, con el fin de dar por terminado el Contrato Interadministrativo CI-007-2023 del 13 de junio del 2023, cuyo Objeto fue "ANUAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO VERDE "SENDERO ANCESTRAL Y NATURAL LOS TAHAMÍES", EN EL MUNICIPIO DE YALÍ", luego de cumplirse con el 100% de lo contratado.

Dado en el Municipio de Yalí a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2023.

Para constancia firman dicha Acta los que intervinieron

LUIS NORBERTO PIEDRAHITA LLANO
Alcalde Municipal
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Representante Legal CPGMAE
Contratista

MARIANA TAPIAS CHAVERRA
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural
Supervisora

GABRIEL OQUENDO LOPEZ
Interventor

La Alcaldía de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco, 17 de junio de 2025

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, con Nit 900.060.997-9, ejecutó el siguiente convenio interadministrativo:

OBJETO: convenio interadministrativo para aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros y logísticos para estudios y diseños para la formulación de proyecto, construcción de 2km de placa huella, en las veredas la Esperanza - la Ventana - el Pajuí y Farallones, del municipio de San Francisco.

ALCANCES:

Estudio Hidrológico e Hidráulico de las vías terciarias de las veredas La Esperanza, La Ventana, El Pajuí y Farallones del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Plan de Manejo Ambiental "Construcción de Placa Huella" en las vías terciarias de las veredas La Esperanza, La Ventana, El Pajuí y Farallones del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Estudio Geotécnico NSR -10 TITULO H, vías terciarias de las veredas La Esperanza, La Ventana, El Pajuí y Farallones del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Informe Levantamiento Topográfico para diseño para placa huella vías terciarias de las veredas La Esperanza, La Ventana, El Pajuí y Farallones del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Presupuesto detallado de los 2 km de Placa huella a intervenir con sus respectivos APU.
Planos de Placa Huella y cunetas, de las vías a intervenir.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000).

FECHA INICIO: 15 de marzo de 2025

FECHA TERMINACIÓN: 14 de mayo de 2025

EJECUCIÓN: 100%

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

ALCALDÍA DE
SAN FRANCISCO
NIT: 800.022.791-4

San Francisco, 17 de junio de 2025

EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

El Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, con Nit 900.060.997-9, ejecutó el siguiente convenio interadministrativo:

OBJETO: Convenio interadministrativo para aunar esfuerzos, técnicos, administrativos, financieros y logísticos para estudios y diseños para la formulación de proyecto, construcción de 1.5 km de placa huella, entre las veredas Guacales - las Aguadas, del municipio de San Francisco.

ALCANCES:

Estudio Hidrológico e Hidráulico de la vía terciaria entre las veredas Guacales – las Aguadas, del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Plan de Manejo Ambiental "Construcción de Placa Huella" de la vía terciaria entre las veredas Guacales – las Aguadas, del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Estudio Geotécnico NSR -10 TITULO H, de la vía terciaria entre las veredas Guacales – las Aguadas, del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Informe Levantamiento Topográfico para diseño para placa huella de la vía terciaria entre las veredas Guacales – las Aguadas, del Municipio de San Francisco, Departamento de Antioquia.
Presupuesto detallado de los 1.5 km de Placa huella a intervenir con sus respectivos APU.
Planos de Placa Huella y cunetas, de las vías a intervenir.

VALOR: TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/L ($39.858.000).

FECHA INICIO: 08 de abril de 2025

FECHA TERMINACIÓN: 22 de mayo de 2025

EJECUCIÓN: 100%

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Secretario de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Código: CAD-FR-19 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 2

Contratante	MUNICIPIO DE YALÍ
Contratista	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-9 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024
Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-006 DEL 12 DE JULIO DEL 2024
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YALÍ"
Valor del contrato:	CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L ($191.000.000) Aporte municipio: CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (184.000.000) Aporte centro provincial: SIETE MILLONES DE PESOS ($7.000.000).
Duración del contrato:	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio	16 de julio de 2024
Fecha de terminación	15 de diciembre de 2024

En la fecha se reunieron el Señor JHON JAIRO GIRALDO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.643.520 de Bello - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el treinta y uno (31) de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en diligencia de posesión realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yalí, y el señor **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024,** representada legal de la **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE,** con NIT. **900.060.997-9,** contratista y la supervisora **VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ** Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural, con el fin de dar por terminado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-006 DEL 12 DE JULIO DEL 2024, cuyo Objeto fue "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA VIABILIDAD DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTO DE VIVIENDA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE YALÍ" luego de cumplirse con el 100% de lo contratado.

Dado en el Municipio de Yalí a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2024.

Para constancia firman dicha Acta los que intervinieron

JHON JAIRO GIRALDO POSADA
Alcalde Municipal
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Centro Provincial de Gestión Minero del Alto Nordeste Antioqueño - CPGMAE
CONTRATISTA

VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural
Supervisora

La Alcaldía de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

MUNICIPIO DE YALÍ	ACTA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO	Código: CAD-FR-19 Versión: 02 Fecha: 25-07-2021 Página: 1 de 2

Contratante	MUNICIPIO DE YALÍ
Contratista	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900.060.997-9 representada legalmente por JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.315.024
Contrato	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-005 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024
Objeto	"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA YALÍ-PIEDRAS BLANCAS- SAN MAURICIO"
Valor del contrato:	DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/L ($207.140.000) Aporte municipio: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000) Aporte centro provincial: SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL PESOS ($7.140.000) en especie.
Duración del contrato:	Dos (2) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Tiempo adicionado modificatorio 01:	Un (1) mes
Tiempo adicionado modificatorio 02:	Un (1) mes
Duración total Contrato:	Cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Fecha de inicio	25 de junio de 2024
Fecha de terminación	27 de octubre de 2024

En la fecha se reunieron el Señor JHON JAIRO GIRALDO POSADA, identificado con cédula de ciudadanía número 98.643.520 de Bello - Antioquia, en su condición de Alcalde Municipal, elegido mediante voto popular en elecciones realizadas en el mes de octubre de 2023 y declarado Alcalde Popular para el periodo de 2024 a 2027 por la Comisión Escrutadora Municipal, mediante credencial E-27 expedida el treinta y uno (31) de octubre de 2023, cargo para el cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2023, según consta en diligencia de posesión realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Yalí, y el señor **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.315.024,** representada legal de la **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE,** con NIT. **900.060.997-9,** contratista y la supervisora **VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ** Secretaria de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural, con el fin de dar por terminado el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CIA-005 DEL 25 DE JUNIO DEL 2024, cuyo Objeto fue "***AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA YALÍ-PIEDRAS BLANCAS- SAN MAURICIO***" luego de cumplirse con el 100% de lo contratado.

Dado en el Municipio de Yalí a los veintiocho (28) días del mes de octubre de 2024.

Para constancia firman dicha Acta los que intervinieron

JHON JAIRO GIRALDO POSADA
Alcalde Municipal
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
Centro Provincial de Gestión Minero del Alto Nordeste Antioqueño - CPGMAE
CONTRATISTA

VERONICA ELIZABETH CESPEDES MUÑOZ
Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Rural
Supervisora

La Alcaldía de Yalí, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y de su Decreto Reglamentario 1377 de 2013, conservará la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.

En cumplimiento de las Políticas de Seguridad de la Información y derechos de autor, queda prohibida la modificación, copia, eliminación del documento y el uso indebido del mismo, a fin de asegurar la integridad, confidencialidad y seguridad del dato.

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	☐	NÚMERO:	4600011238 de 2020
	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	27/10/2020
MODALIDAD DE SELECCIÓN:			CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:			11425
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			30/10/2020
OBJETO: APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TEÓRICO – PRÁCTICO EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVA.			
ORGANISMO CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE MINAS
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE
		NIT	900.060.997-9
VALOR [$]:		INICIAL:	El valor del Convenio será hasta por **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($1.851.433.280,00) Representados en los aportes de las partes de la siguiente manera: **Aportes de la Secretaría de Minas:** El Departamento de Antioquia - Secretaría de Minas, aportará recursos hasta por un valor de MIL OCHOCIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE ($1.812.433.280,00). **Aportes del CPGMAE:** El CPGMAE, aportará recursos en especie hasta por un valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($39.000.000,00), representados en bienes y servicios requeridos para llevar a cabo el objeto del convenio, tales como equipos, logística para los eventos.

ADICIONES:	**No.**	**VALOR ADICIONADO**	**% DE ADICION**
	-	N/A	N/A

	TOTAL:	El valor del Convenio será hasta por **MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE** ($1.851.433.280,00)			
REGISTRO PRESUPUESTAL	NUMERO:		4500052232		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		23/10/2020		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Dos (2) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre de 2020			
		FECHA DE INICIO	**FECHA DE TERMINACION**		
		30/10/2020	30/12/2020		
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		-	N/A	N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		-	N/A	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN		30/12/2020			
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	**Supervisión Tipo B** Santiago Pérez Ospina – Coordinador Paula Andrea Murillo Benjumea – Técnico Jaime Alberto Paredes Ramos – Financiero y contable
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100
% DE EJECUCION DE RECURSOS	98

Entre los suscritos a saber, **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **71.020.632,** en su calidad de **SECRETARIO DE MINAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto No.2020070000001 del 01 de enero de 2020 y con acta de Posesión del 02 de enero de 2020, delegado para contratar por el Decreto Departamental 2021070000528 de 01 de febrero 2021, y facultado por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 actuando en representación del Departamento de Antioquia, de una parte y que en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte, **JOSE ALONSO BELTRAN NUÑEZ,**

mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.315.024 de Palmira (Valle), quien actúa en nombre y representación del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño -CPGMAE- actuando en su calidad de representante legal de la Corporación Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, nombrado mediante Acta N°16 del 24 de septiembre del 2009, ratificado mediante Acta N° 019 del 21 septiembre de 2011 y debidamente facultado para celebrar el presente Convenio de acuerdo a la autorización de fecha 06 del mes de junio del año 2017 emitida por el Presidente del Consejo Directivo, quien actúa en nombre y representación del **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO "CPGMAE**", con NIT: 900.060.997-9; quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar la presente acta, con el fin de liquidar el convenio de la referencia, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. ASPECTOS GENERALES:

Que entre el **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA** y el **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO "CPGMAE**", identificado con NIT: 900.060.997-9; se celebró el Convenio número 4600011238 de 2020, con el objeto "*APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TEÓRICO – PRÁCTICO EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVA"*, y cuya fecha de terminación fue el día 30 de diciembre de 2020.

II. ASPECTOS TÉCNICOS

1. Re-evaluación de los proveedores:

Que las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas según lo establecido en las normas, especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del Convenio.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el Numeral 8.4 de ISO 9001 – 2015.

2. Cantidad de bienes, obras y/o servicios ejecutados.

De conformidad con el informe final, las actividades realizadas en la ejecución del Convenio número 4600011238 de 2020, fueron las siguientes:

No	ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	LOGRO ALCANZADO
1	Socialización del Convenio 4600011238 de 2020	Autoridades locales de Puerto Berrío, Zaragoza, El Bagre y Nechí	Se coordinó la realización de las actividades en cada municipio, para la socialización del Convenio con las autoridades locales.

No	ACTIVIDAD	POBLACIÓN OBJETIVO	LOGRO ALCANZADO
2	Priorización de barequeros en cada municipio beneficiado.	Barequeros	Se identificó el total de la población inscrita en el GÉNESIS a fecha de corte de 23 de noviembre de 2020, para posteriormente organizar la logística de las jornadas de los talleres.
3	Talleres teórico- prácticos	Barequeros	Se realizaron 41 jornadas de talleres teórico-prácticos con 2.000 barequeros en temas ambientales, técnicos y sociales para la implementación de mejores prácticas en minería de subsistencia.
4	Taller sobre obligaciones, actuaciones y responsabilidades según la ley 685 de 2001 y nuevas reglamentaciones en lo relacionado a la actividad de minería de subsistencia.	Autoridades municipales de Puerto Berrío, Zaragoza, El Bagre y Nechí	Taller dirigido a las autoridades locales, sobre la normatividad aplicada a la actividad de barequeo, las responsabilidades y obligaciones frente al fomento y desarrollo de la actividad en el territorio
5	Plan de medios	Autoridades locales y mineros	Se diseñaron piezas gráficas y audiovisuales para darle una identidad al Convenio, así como para comunicar los objetivos, y alcances del mismo.

Los talleres teórico-prácticos dirigidos a la población de barequeros en los municipios de Puerto Berrio, Zaragoza, El Bagre y Nechí, fueron los siguientes:

TALLER	HORAS
Taller teórico de sensibilización sobre los riesgos ambientales y de salud asociados al uso de agentes químicos contaminantes en el proceso de beneficio de oro.	1
Taller teórico sobre recuperación de valores familiares, plan de vida, intenciones y logros individuales que involucre su grupo familiar.	1
Taller básico teórico a Barequeros sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y prevención y control de propagación del COVID-19.	1
Taller teórico práctico para la implementación de tecnologías limpias en la actividad de barequeo con la utilización en campo de herramientas de formación para concentración gravimétrica manual.	2
Taller teórico sobre manejo integral de residuos sólidos, líquidos y ahorro y uso eficiente de agua.	1

3. Que el supervisor recibió a satisfacción el proyecto, mediante acta de recibo a satisfacción suscrita el 04 de enero de 2021.

4. Que se aportan por el asociado los documentos y entregables que evidencian el logro del alcance del objeto del Convenio en asunto del presente documento, los cuales se relacionan a continuación:

- Informe de acercamiento con las administraciones municipales.
- Informe de priorización de la población de barequeros en los municipios de Puerto Berrio, Zaragoza, El Bagre y Nechí.

- Informe de las jornadas de talleres realizados en los municipios de Puerto Berrio, Zaragoza, El Bagre y Nechí.
- Informes administrativos, técnicos y financieros que dan cuenta de la correcta ejecución de los recursos aportados por los asociados.

5. Que el estado final de las actividades del Convenio se describe en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal número 5 de fecha 06 de mayo de 2021 que se adjunta y el cual contiene las respectivas fuentes de verificación.

6. Que el Asociado aportó el Manual de Salud y Seguridad en el Trabajo - SGSST que tiene implementado y el Convenio operó de acuerdo con los lineamientos establecidos en dicho manual.

III. ASPECTOS FINANCIEROS:

1. Que el **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO "CPGMAE**" identificado con NIT: 900.060.997-9, aperturó el día: 05/11/2020 la cuenta corriente No. 0317-69999-8621, con el Banco Davivienda S.A. para el correcto manejo de los recursos del Convenio No. 4600011238 de 2020 y garantizar así la ejecución del alcance del objeto del Convenio.

2. Que durante la ejecución del Convenio se generaron los siguientes pagos/desembolsos por parte del Departamento de Antioquia:

PAGO/ DESEMBOLSO No.	**COMPROBANTE DE EGRESO** (Detallar el número y fecha del documento de pago generado en el Sistema SAP)		**VALOR ($)**
	No.	**Fecha**	
1	5500218551	01/12/2020	$ 271.864.992
2	5500219434	11/12/2020	$ 724.973.312
3	5500219930	29/12/2020	$ 543.729.984
4	5500219930	29/12/2020	$ 271.864.992
VALOR TOTAL			**$ 1.812.433.280**

3. Que de acuerdo con lo anterior, el resumen del balance financiero es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO		
CONCEPTO		**VALOR ($)**
Valor inicial del convenio	$	1.851.433.280
Valor aportes iniciales de cada asociado		
Recursos en efectivo – Secretaría de Minas	$	1.812.433.280
Recursos en especie – CPGMAE	$	39.000.000
Valor adiciones	$	0
Valor total del convenio	$	1.851.433.280

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR ($)**
Valor pagado a la fecha	$ 1.812.433.280
Valor que falta por pagar/desembolsar	$ 0
Valor no ejecutado	$ 38.313.588
Valor a reintegrar (si aplica)	$ 38.313.588
Rendimientos financieros (si aplica)	$ 92.787

4. Que los saldos no ejecutados corresponden a:

Una disminución en los valores correspondientes al kit para implementación de protocolos de bioseguridad (Tapabocas, antibacterial, alcohol, demarcación de distancia de bioseguridad), papelería y chalecos, correspondiente a elementos de características uniformes adquiridos mediante una contratación de mínima cuantía y los servicios de telefonía e internet que no fueron consumidos en su totalidad. Lo anterior, en los términos de la reunión número 11 del 29 de abril de 2021.

Los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros que genere la cuenta donde están depositados los dineros deben reintegrarse a la Tesorería General del Departamento de Antioquia o a quien corresponda, de acuerdo con las directrices que imparta la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia en el Instructivo Tributario para los Procesos Contractuales vigente.

5. Que el **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO "CPGMAE**", reintegró TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($38.313.588), en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-191-12617-6 denominada 1011 Rendimientos financieros aprovechamiento y reintegro Departamento de Antioquia, por concepto de recursos no ejecutados del convenio No. 4600011238 de 2020, realizados los días 03 de marzo y 12 de mayo de 2021.

6. Que el Banco Davivienda S.A, mediante certificado expedido el día 12/04/2021, informó que la cuenta corriente No. 0317-6999-8621, se encuentra CANCELADA y generó rendimientos financieros por valor total de NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($92.787) acorde con lo certificado por la entidad bancaria.

7. Que el **CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO "CPGMAE**", pagó NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($92.787) en la cuenta de ahorros del Banco Popular No. 220-191-12617-6 denominada "RENDIMIENTOS FINANCIEROS APROVECHAMIENTO Y REINTEGRO", por concepto de rendimientos generados desde la apertura de la cuenta de depósito No. 0317-6999-8621 del Banco Davivienda hasta la cancelación.

8. Que la Secretaría Hacienda mediante radicado No. 2021020021352 de fecha 11 de mayo de 2021, indicó el estado de la cuenta del Convenio, donde se evidencia que el Departamento de Antioquia no tiene obligaciones pendientes en los conceptos: cuentas por cobrar, cuentas por pagar o anticipos.

9. Que de acuerdo con lo anterior, el alcance del objeto del contrato/convenio fue la siguiente:

% DE EJECUCION FÍSICA	100
% DE EJECUCION DE RECURSOS	98

IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

1. Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato, los cuales se anexan.

2. Que hace parte del proceso la Garantía Única de Cumplimiento No. 496-47-994000005246, Anexo No. Anexo 1, expedida por la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA el día 30/10/2020 a favor del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – SECRETARIA DE MINAS, para garantizar el cumplimiento del Convenio número 4600011238 de 2020.

AMPARO	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
			DIA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	15	$277.714.992	29	10	2020	30	06	2021
Calidad del servicio	15	$277.714.992	29	10	2020	30	06	2021
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5	$92.571.664	29	10	2020	30	12	2023
Responsabilidad civil extracontractual	300 SMLMV	$263.340.900	30	10	2020	30	12	2020

3. Que a la fecha las partes manifiestan que no se encuentran incursos en conflictos de interés, inhabilitadas o con incompatibilidad sobreviniente para la suscripción de la presente acta de liquidación.

4. Anexos:

- Oficio radicado número 2021020021352 fechado 11 de mayo de 2021, suscrito por la Contadora General del Departamento.
- Comprobante de transferencia de producto Davivienda. Fecha de la transacción 12/05/2021

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

1. Dar por liquidado el Convenio No. 4600011238 de 2020, cuyo obtuvo es *"APOYAR AL MEJORAMIENTO DE LAS PRÁCTICAS DE LOS MINEROS DE SUBSISTENCIA EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA A TRAVÉS DEL ACOMPAÑAMIENTO TEÓRICO – PRÁCTICO EN LAS ACTIVIDADES EXTRACTIVAS",* al que se refiere el presente documento.

2. El asociado garantizará la calidad de los productos del Convenio y el Departamento, revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

3. En este numeral las partes acordarán los ajustes, revisiones, reintegros, pagos y reconocimientos a que haya lugar, previa motivación en los considerandos de este documento, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

4. Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el Convenio número 4600011238 de 2020 y suscribir sin salvedades el presente documento.

5. La presente acta de liquidación para todos los efectos legales es una obligación clara, expresa y exigible y presta merito ejecutivo.

Para constancia se firma a los 03 días del mes de junio de 2021

Por el Departamento,

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
Secretario de Minas
ASOCIADO

Por el Centro,

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
Representante Legal CPGMAE
ASOCIADO

Elaborado por:

SANTIAGO PÉREZ OSPINA
Supervisor

PAULA ANDREA MURILLO BENJUMEA
Supervisora

JAIME ALBERTO PAREDES RAMOS
Supervisor

El futuro es de todos Minenergía	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA GGC No. 579 DE 2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA Y EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE**

No. Contrato	GGC No. 579 de 2019
Fecha de suscripción:	12 de septiembre de 2019
Objeto:	Realizar diagnostico que permita establecer alternativas de intervención, elaborar los informes de resultados y formular propuestas de mejoramiento para el avance en el proceso de formalización de títulos mineros en once (11) departamentos del territorio nacional
Valor inicial	TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.061.096.500,00) incluido IVA, AIU, impuestos, gravámenes, retenciones, tasas legales vigentes al momento de la apertura del proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve.
Plazo Inicial:	31 de diciembre de 2019
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 52819 del 17 de julio de 2019 por $1.026.496.173,00 No. 53219 del 18 de julio de 2019 por $2.386.179.532,00
Registro Presupuestal RP:	No. 248419 del 13 de septiembre de 2019 por $920.744.926,87 No. 248319 del 13 de septiembre de 2019 por $2.140.351.573,13
Acta de Inicio:	17 de septiembre de 2019
Aprobación de pólizas	Por la plataforma SECOP II 16 de septiembre de 2019 16 de diciembre de 2019 (otrosí No 1)
Supervisor (es):	Mediante radicado No 2019066235 del 23 de septiembre de 2019 se comunica la designación de supervisión a la Coordinadora Grupo para la Gestión del Programa de formalización Minera.
Otrosí No 1	Suscrito el 12 de diciembre de 2019, prorroga el plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2020.
Fecha de Finalización	29 de febrero de 2020.

Entre los suscritos a saber **CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HÉRNANDEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.360.232 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero, conforme a la Resolución No. 4 0195 del 01 de marzo de 2019 y el acta de posesión No. 000026 del 4 de marzo de 2019, debidamente facultado para suscribir el presente documento en virtud de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Resolución de Delegación No. 4 0548 del 18 de junio de 2019, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, de una parte y por la otra **JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.315.024 expedida en Palmira, quien actúa en calidad de representante legal del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – PPGMAE, con NIT **900.060.997-9;** quien en adelante se denominará **EL CONSULTOR**, de común acuerdo procedemos a suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. Que el 12 de septiembre de 2019 se suscribió entre LAS PARTES el Contrato de Consultoría GGC 579 de 2019, correspondiente al concurso de méritos Abierto No. 005 de 2019, cuyo objeto es: Realizar diagnóstico

Calle 43 No 57-31 CAN Bogotá, Colombia
Conmutador (57 1) 2200 300
Código postal 111321
www.minenergia.gov.co

CO15/6223

que permita establecer alternativas de intervención, elaborar los informes de resultados y formular propuestas de Mejoramiento para el avance en el proceso de formalización de títulos mineros en once (11) Departamentos del territorio nacional.

2. Que en la Cláusula Quinta se estableció el valor del contrato en la suma de TRES MIL SESENTA Y UN MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS MCTE ($3.061.096.500,00), incluido IVA, AIU, impuestos, gravámenes, retenciones, tasas legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve la cual se amparó y comprometió así:

DOCUMENTO	No.	FECHA REGISTRO	VALOR
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	52819	2019-07-17	$1.026.496.173,00
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	53219	2019-07-18	$2.386.179.532,00
Registro Presupuestal	248419	2019-09-13	$920.744.926,87
Registro Presupuestal	248319	2019-09-13	$2.140.351.573,13

3. Que la Cláusula sexta estableció la forma de pago de la siguiente manera:

Primer pago: A manera de pago anticipado, el valor correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega de los siguientes productos: Entregables a), f) y g).

Segundo pago: Corresponderá al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega de los productos: Entregables b), h), i), j) y m).

Un tercer y último pago: Corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, el cual se pagará a la entrega de los productos: Entregables b), c), d), e), k), l), n), o) y p).

4. Que la Cláusula séptima estableció el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2019, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Que en fecha 16 de septiembre de 2019 en la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la aprobación de las pólizas con la siguiente información:

No Póliza M-100104020 anexo 0, 1 y 3				
AMPARO	%	SUMA ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Pago anticipado (100%)	100	$918.328.950	12/09/2019	31/12/2019
Cumplimiento del Contrato (20%)	20	$612.219.300	12/09/2019	30/06/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%)	5	$153.054.825	12/09/2019	31/12/2022
Calidad del servicio	20	$612.219.300	12/09/2019	31/12/2020
No Póliza M-100016804 anexo 0				

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	$331.246.400	12/09/2019	31/12/2019

6. Que, una vez firmado el contrato, expedidos los Registros Presupuestales y aprobadas las pólizas se firmó el acta de inicio en fecha 17 de septiembre de 2019.

7. Que mediante radicado No 2019066235 del 23 de septiembre de 2019, se comunica la designación de supervisión a la Coordinadora Grupo para la Gestión del Programa de formalización Minera, la ingeniera Sandra Milena Sánchez Zuluaga.

8. Que, en cumplimiento a la Cláusula Sexta del contrato, la supervisión remitió los documentos necesarios para realizar el primer pago, de acuerdo con el siguiente detalle:

Orden de pago	**No. Radicado**	**Fecha de pago**	**Valor**
357321619	2019079718	2019-11-28	$918.328.950

9. Que mediante otrosí No 1 suscrito el 12 de diciembre de 2019, se prorroga el contrato hasta el 29 de febrero de 2020.

10. Que en fecha 16 de diciembre de 2019 en la plataforma SECOP II, se llevó a cabo la aprobación de las pólizas, conforme al otrosí No 1, con la siguiente información:

No Póliza M-100104020 anexo 4 y 5				
AMPARO	%	SUMA ASEGURADO	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	FECHA FINAL
Pago anticipado (100%)	100	$918.328.950	12/12/2019	29/08/2022
Cumplimiento del Contrato (20%)	20	$612.219.300	12/12/2019	29/08/2022
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales (5%)	5	$153.054.825	12/12/2019	28/02/2023
Calidad del servicio	20	$612.219.300	12/12/2019	28/02/2021
No Póliza M-100016804 Anexo 1				
Responsabilidad civil extracontractual	400 SMLMV	$331.246.400	12/12/2019	28/02/2023

11. Que la supervisión de EL MINISTERIO, mediante radicados No. 3-2020-012697 del 01 de septiembre de 2020, y alcance del mismo con No. 3-2020-016058 de fecha 03 de noviembre de 2020, remitió la siguiente documentación para dar trámite a la liquidación del Contrato en comento: **i.** Certificación final de cumplimiento, ii. Informe de Supervisión Financiera, iii. Análisis económico sobre la reducción de títulos mineros no intervenidos en el marco del contrato de consultoría, iv. Relación de pagos de tesorería. V. Certificado de pago de seguridad social del Consultor (CPGMAE).

12. Que, en atención al informe de supervisión financiera, el análisis económico sobre la reducción de títulos mineros no intervenidos en el marco del contrato de consultoría y la relación de pagos de tesorería,

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

el balance financiero del contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019 es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO	
CONCEPTO	**VALOR ($)**
Valor Contratado con IVA	$3.061.096.500,00
Valor Productos y actividades	$2.572.350.000,00
IVA	$488.746.500,00
Valor no ejecutado incluido IVA	$425.484.500,00
Valor ejecutado incluido IVA	$2.635.612.000,00
Valor pagado a la fecha	$918.328.950,00
Valor por obligar y pagar al consultor	$1.717.283.050,00
Valor a liberar saldos no ejecutados	$425.484.500,00

13. Que de acuerdo al balance financiero del numeral anterior se establece lo siguiente:

a) Pagar la suma de MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.717.283.050,00) por concepto de actividades ejecutadas pendientes de pago.
b) Liberar la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($425.484.500,00) por concepto de recursos no ejecutados

14. Que, el supervisor mediante certificación del 03 de noviembre de 2020, presenta soportes frente a la imposibilidad de realizar la visita a 50 títulos mineros, así mismo el "*análisis económico sobre la reducción de títulos mineros no intervenidos en el marco del contrato*" detalla los valores ejecutados y no ejecutados.

15. Que, de conformidad con la información suministrada por la supervisión del contrato, el valor a liberar de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($425.484.500,00), afectará los registros presupuestales de la siguiente manera:

No. Registro presupuestal	Valor a liberar
248319	$33.750.000,00
248419	$391.734.500,00

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el Supervisor deja constancia de la verificación del pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales por parte de **EL CONSULTOR**, lo cual se acreditó mediante las certificaciones expedidas por la Revisora Fiscal del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial Alto Nordeste Antioqueño en fechas 14 de noviembre de 2019 y 5 de agosto de 2020, así mismo el representante legal de EL INSTITUTO certifica que está al día respecto a estas obligaciones hasta la fecha de suscripción de este documento.

17. Que como se desprende de lo expuesto anteriormente, es procedente liquidar el Contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, razón por la cual las partes,

ACUERDAN:

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

CLÁUSULA PRIMERA. Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019, suscrito entre el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA y el CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO

CLÁUSULA SEGUNDA. Ordenar al Grupo de Ejecución presupuestal del Ministerio de Minas y Energía el pago por la suma de MIL SETECIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.717.283.050,00), previo trámite de la cuenta a realizar por la supervisión del contrato, afectando los registros presupuestales de la siguiente manera:

No. Registro presupuestal	Valor a pagar
248319	$1.188.272.623,13
248419	$529.010.426,87

CLÁUSULA TERCERA. Ordenar al Grupo de Ejecución presupuestal del Ministerio de Minas y Energía la liberación por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($425.484.500), afectando los registros presupuestales de la siguiente manera:

No. Registro presupuestal	Valor a liberar
248319	$33.750.000,00
248419	$391.734.500,00

CLÁUSULA CUARTA: Forman parte integral de la presenta acta los siguientes documentos:

a) Certificación de cumplimiento suscrita por la supervisión
b) Relación de pagos expedida por la Tesorería del Ministerio de Minas y energía
c) Análisis económico sobre la reducción de títulos mineros no intervenidos en el marco del Contrato de Consultoría

CLÁUSULA QUINTA: CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO se obliga a mantener indemne al MINISTERIO, por cualquier reclamación judicial y/o extra judicial que pueda recaer posteriormente sobre éste en razón de la ejecución del objeto del Contrato. Esta obligación comprende igualmente, tanto las actuaciones del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGRO EMPRESARIAL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO. como las de cualquier otra persona que haya sido vinculada para el cumplimiento y ejecución del Contrato, así como todos los daños que se causen a terceros en razón de las mismas. Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que por el Contrato adquirió El MINISTERIO, éste no asumirá responsabilidad alguna que se derive de la ejecución y administración del objeto, igualmente se mantendrá indemne de eventuales responsabilidades por reclamaciones que puedan presentar los contratistas o sus empleados, subcontratistas o sus empleados, asesores o terceros con ocasión de cualquier reclamación y/o daños y perjuicios que de ellos se deriven.

CLÁUSULA SEXTA: Una vez realizado el pago declararse mutuamente a paz y salvo por todo concepto y obligación adquirida en virtud del Contrato de Consultoría GGC No. 579 de 2019.

En constancia, se firma la presente Acta por los que en ella intervinieron, **11 de noviembre de 2020**

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

ISO 9001 CO15/6223 SGS

11 de noviembre de 2020

EL MINISTERIO

CAMILO ENRIQUE ÁLVAREZ HÉRNANDEZ
Subdirector Administrativo y Financiero.

SANDRA MILENA SANCHEZ ZULUAGA
Supervisora- Ministerio

EL CONSULTOR

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
Gerente

Proyectó: Lady Mayerly Rodríguez Abril
Revisó: Ronnal Alexander Bello - Viviana Cruz Navarro
Luis Alberto Garay Arévalo (componente Financiero)
Claudia Liliana Martines Melo
Aprobó: Camilo Enrique Álvarez Hernández.

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergia.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57) 2200300 - Linea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergia.gov.co

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P3-014 Versión: 09 Fecha de aprobación: 13 de octubre del 2017

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600008733	
CONVENIO	X	FECHA DE SUSCRIPCION:	18/10/2018	
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:			07/11/2018	
OBJETO: Potenciar la implementación del "Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio: La Ruta hacia un Beneficio Sostenible del Oro" como una estrategia para el mejoramiento productivo y competitivo del sector minero del Departamento de Antioquia				
DEPENDENCIA CONTRATANTE / ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Minas	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	Centro Provincial de Gestión Minero AgroEmpresarial del Alto Nordeste Antioqueño - CPGMAE	
		NIT	900.060.997-9	
		NOMBRE:	Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA	
		NIT	899.999.034-1	
VALOR [$]:		INICIAL:	DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (**$2.519.148.000**) SIN IVA, aportados de la siguiente manera: - Secretaría de Minas: DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (**$2.400.000.000**) - Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: La suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (**$62.000.000**) en especie - CPGMAE: la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (**$57.148.000**) en especie	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			N/A	N/A / N/A
		VALOR TOTAL:	DOS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M.L. (**$2.519.148.000**) SIN IVA, aportados de la siguiente manera: - Secretaría de Minas: DOS MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. (**$2.400.000.000**) - Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA: La suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M.L. (**$62.000.000**) en especie - CPGMAE: la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	ACTA DE LIQUIDACION	Código: FO-M7-P3-014 Versión: 09 Fecha de aprobación: 13 de octubre del 2017

		PESOS M.L. (**$57.148.000**) en especie			
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	El plazo del presente convenio será de nueve (9) meses contados a partir de la firma del acta de inicio.			
		FECHA DE INICIO		**FECHA DE TERMINACION**	
		07/11/2018		06/08/2019	
	PRORROGAS	**No.**	**TIEMPO PRORROGADO**	**NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
		1	2,5 meses	18/10/2019	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		**No.**	**FECHA INICIO SUSPENSIÓN**	**FECHA REANUDACIÓN**	
		N/A	N/A	N/A	
		NUEVA FECHA DE TERMINACION		N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:	45000047608			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	17/10/2018			
	RPC NUMERO:	4500049202			
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	04/04/2019			
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS		SI			
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP		8768			

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Juan Felipe López Londoño
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A

% DE EJECUCION FISICA	100%
% DE EJECUCION DE RECURSOS	99,99%

CONSIDERANDO

1. Que, entre el Departamento de Antioquia, el Servicio Nacional de Aprendiza – SENA y el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño – CPGMAE se celebró el convenio N° 4600008733 de 2018 cuyo objeto es 'Potenciar la implementación del "Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio: La Ruta hacia un Beneficio Sostenible del Oro" como una estrategia para el mejoramiento productivo y competitivo del sector minero del Departamento de Antioquia' y cuya fecha de terminación fue el 18/10/2019.

2. Que el presente contrato/convenio fue modificado de la siguiente manera:

2/8

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
1	06/08/2019	SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO	Con el fin de cumplir el objeto contractual, se deberán desarrollar acciones orientadas hacia el fortalecimiento del Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio: La Ruta hacia un Beneficio Sostenible del Oro", desarrollando las siguientes actividades en el marco de los cuatro (4) ejes estratégicos del plan: **A) EJE 1. Fortalecimiento Institucional: a)** Socialización y concertación inicial con autoridades locales y población beneficiaria en veinte (20) municipios objeto de la intervención, previa aprobación por parte del (los) supervisor (es) del convenio y bajo recomendación del Comité Técnico; **b)** Caracterización a través de información secundaria y primaria de la minería de subsistencia en veinte (20) municipios del Departamento de Antioquia, previa aprobación de los municipios por parte del (los) supervisor (es) del Convenio bajo recomendación del Comité Técnico; **c)** Línea base de hasta cincuenta (50) títulos mineros de oro, a partir de información secundaria y de campo, previa aprobación por parte del (los) supervisor (es) del convenio y bajo recomendación del Comité Técnico. Consistente en: **i.** Hasta cincuenta (50) validaciones mediante información primaria y secundaria del estado jurídico del título minero, tanto para el componente minero como para el componente ambiental; **ii.** Hasta cincuenta (50) validaciones mediante información primaria y secundaria del estado técnico y ambiental de las plantas de beneficio de oro asociadas a los títulos mineros priorizados; **iii.** Hasta cincuenta (50) visitas de verificación en campo del estado actual de operación en el beneficio de oro de los títulos mineros priorizados. **iv.** Hasta 50 planes de mejoramiento integral (jurídico, Ambiental y Técnico) a corto y mediano plazo; **B) EJE 2. Gestión del conocimiento - Investigación aplicada: a)** Capacitación teórico práctica para la implementación de buenas prácticas de extracción y producción más limpia, hasta en veinticinco (25) municipios, previa aprobación por parte del (los) supervisor (es) del convenio y bajo

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
			recomendación del Comité Técnico, distribuidos así: **1)** Hasta en veinte (20) municipios se realizarán talleres teórico prácticos en las siguientes condiciones: **i.** Un (1) taller por municipio sobre sensibilización sobre los riesgos ambientales y de salud asociados al uso del mercurio en el proceso del beneficio de oro. **ii.** Un (1) taller por municipio sobre aspectos normativos vigentes relacionados con el proceso de extracción de oro asociado a la minería de subsistencia. **iii.** Un (1) taller por municipio sobre valores y habilidades para la vida. **iv.** Un (1) taller por municipio sobre seguridad y salud en el trabajo y, primeros auxilios. **v.** Tres (3) talleres por municipio de monitoreo de aplicación de tecnologías limpias en minería de subsistencia; **2)** Hasta en treinta (30) municipios se realizarán talleres de: **i.** Un (1) taller teórico práctico para la implementación de tecnologías limpias en la actividad de barequeo con la utilización en campo de cuarenta (40) equipos de concentración gravimétrica tipo canalón o bateas por municipio, como herramientas de formación, beneficiando por lo menos a tres mil novecientos (3.900) mineros de subsistencia;; **C) EJE 3. Gestión para el cambio: a)** Seguimiento trimestral (3 veces por planta) hasta en catorce (14) Unidades Básicas Mineras intervenidas con el convenio 4600006895 de 2017 **i.** Asesoría técnica para re-calibración y re-organización de equipos y de las alternativas tecnológicas aplicadas. **ii.** Hasta catorce (14) Análisis de laboratorio para detección de mercurio en agua. **iii.** Hasta catorce (14) Análisis de laboratorio para detección de mercurio en sólidos. **iv.** Hasta ciento cuarenta (140) ensayos al fuego para detección de oro en corrientes del proceso de beneficio. **v.** Hasta veintiocho (28) análisis de laboratorio para identificación granulométrica en molienda y cianuración; **b)** Acompañar y asesorar en el funcionamiento y operación hasta en treinta y ocho (38) unidades de beneficio de oro sin uso de mercurio pertenecientes pequeños titulares mineros. **i.** Hasta treinta y ocho (38) validaciones

No. (Modificación)	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
			del estado jurídico minero de planta. **ii.** Hasta treinta y ocho (38) validaciones del estado jurídico ambiental de la planta, **iii.** Hasta treinta y ocho (38) validaciones técnicas de la planta de beneficio, **iv.** Hasta treinta y ocho (38) informes de identificación de brechas jurídicas, **v.** Hasta treinta y ocho (38) informes de identificación de brechas ambientales, **vi.** Hasta treinta y ocho (38) informes de identificación de brechas técnicas, **vii.** Hasta treinta y ocho (38) evaluaciones económicas de las plantas de beneficio; **D) EJE 4. Educación y Comunicación: a)** Desarrollo de hasta dos (2) jornadas subregionales de promoción y fomento de alternativas limpias sin uso de mercurio, servicios, equipos y herramientas, para la recuperación de oro en la pequeña minería y mejoramiento productivo y competitivo del sector minero antioqueño. **b)** Plan de medios: **i.** Un (1) vídeo promocional, **ii.** Hasta cincuenta (50) cuñas radiales regionales, **iii.** Hasta diez (10) pendones informativos, **iv.** Hasta mil (1000) cartillas ilustrativas de alternativas limpias en la minería de subsistencia.
01	06/08/2019	SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo del presente convenio será de once meses y medio (11,5) contados a partir de la firma del acta de

3. Re-evaluación de los proveedores:

Las actividades objeto del convenio fueron ejecutadas según lo establecido en las especificaciones técnicas estipuladas en los estudios previos y las condiciones contractuales pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en el Acta de Recibo Parcial No. 01 del 04 de junio de 2019 y el Acta de Recibo Final del 18 de octubre de 2019, documentos que reposan en el expediente del convenio.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

4. Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

5. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos/desembolsos:

PAGO/DESEMBOLSO No.	FECHA DEL PAGO – COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	30/11/2018	$480.000.000
2	20/12/2018	$430.000.000
3	25/01/2019	$430.000.000
4	07/05/2019	$434.000.000
5	30/07/2019	$375.021.800
6	19/12/2019	$250.744.000
VALOR TOTAL		$2.399.765.800

6. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del convenio - Aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas - Aportes del SENA (Recursos en especie) - Aportes del CPGMAE (Recursos en especie)	**$2.519.148.000** $2.400.000.000 $62.000.000 $57.148.000
Valor adiciones	**$ -**
Valor Total del contrato/convenio	**$2.519.148.000**
Valor pagado a la fecha - Aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas - Aportes del SENA (Recursos en especie) - Aportes del CPGMAE (Recursos en especie)	**$2.508.513.800** $2.399.765.800 $55.800.000 $52.948.000
Valor que falta por pagar/desembolsar	**$ -**
Valor no ejecutado - Aportes del Departamento de Antioquia – Secretaría de Minas - Aportes del SENA (Recursos en especie) - Aportes del CPGMAE (Recursos en especie)	**$10.634.200** $234.200 $6.200.000 $4.200.000
Valor a reintegrar (si aplica)	**$ 0**
Rendimientos financieros (si aplica)	**$3.982.078,27**

7. Que el día 26 de diciembre de 2019, mediante correo electrónico enviado a la Secretaría de minas, el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, adjuntó comprobante de consignación por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M.L. ($3.316.150), efectuado a la Cuenta de Ahorros No. 250131018 del Banco de Bogotá por concepto de rendimientos financieros

generados durante el año 2019, según lo establecido en numeral 23, literal C, cláusula tercera del Convenio 4600008733 de 2018

8. Que el día 27 de diciembre de 2019, mediante correo electrónico enviado a la Secretaría de minas, el Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, adjuntó comprobante de consignación por valor de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS M.L. ($666.000), efectuado a la Cuenta de Ahorros No. 250131018 del Banco de Bogotá por concepto de rendimientos financieros generados durante el año 2018, de acuerdo a la certificación bancaria emitida por el Banco Davivienda en donde establece que en los meses de noviembre y diciembre del año 2018, se generaron $665.933.39 de rendimientos financieros, lo anterior, según lo establecido en numeral 23, literal C, cláusula tercera del Convenio 4600008733 de 2018

9. Observaciones:

Mediante el Acta de Recibo Parcial No. 01 del 04 de junio de 2019 y el Acta de Recibo Final del 18 de octubre de 2019, se relacionan las actividades entregadas por parte del Centro Provincial de Gestión Minero Agroempresarial del Alto Nordeste Antioqueño, así mismo, el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, mediante oficio No. 05-9127 del 13 de diciembre de 2019, informa que producto de los talleres teórico prácticos realizados en el marco del Convenio en cuestión, se realizaron los Eventos de Divulgación Tecnológica – EDT denominados "Taller teórico práctico y asistencia técnica en la implementación de técnicas de producción más limpias" en donde se realizó la certificación académica de 3.132 aprendices.

Adicionalmente, en el Informe de Seguimiento a la Contratación Estatal No. 10 del 12 de diciembre de 2019, se relaciona el cumplimiento de cada una de las actividades ejecutadas en el marco del convenio y recibidas a satisfacción por parte de la Supervisión asignada por la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, dando por cumplido y recibido a satisfacción las actividades ejecutadas en el marco del Convenio interadministrativo No. 4600008733 de 2018.

10. Anexos:

- Acta de Recibo Final del 18 de octubre de 2019
- Informe de seguimiento a la contratación estatal No. 10.
- Comprobante de pago por valor de $3.316.150 por concepto de rendimientos financieros generados entre el mes de enero y noviembre de 2019.
- Comprobante de pago por valor de $666.000 por concepto de rendimientos financieros generados entre los meses de noviembre y diciembre de 2018.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Convenio No. 4600008733 de 2018, cuyo objeto es 'Potenciar la implementación del "Plan Estratégico Sectorial para la Eliminación del Uso del Mercurio: La Ruta hacia un Beneficio Sostenible del Oro" como una estrategia para el mejoramiento productivo y competitivo del sector minero del Departamento de Antioquia', al que se refiere el presente documento.

- El asociado garantizará la calidad de los servicios y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente convenio, las partes manifiestan que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios, pues declara no haberlos sufrido y por consiguiente suscribe sin salvedades la presente liquidación.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de diciembre de 2019.

DORA ELENA BALVIN AGUDELO
Secretaria de Minas
ASOCIADO

JUAN FELIPE RENDÓN OCHOA
Director del SENA Regional Antioquia
ASOCIADO

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
Gerente CPGMAE
ASOCIADO

Elaborado por:

JUAN FELIPE LÓPEZ LONDOÑO
Supervisor
Secretaría de Minas

JAIRO LEÓN JIMENEZ ZAPATA
Supervisor
SENA

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NÚÑEZ
Gerente CPGMAE
ASOCIADO

El futuro es de todos | Minenergía

CERTIFICACIÓN GGC- 5 8 6 -2019

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, NIT No. 899.999.022-1

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta entidad, se encontró que el **CENTRO PROVINCIAL DE GESTION MINERO AGRO EMPRESARIAL - CPGMAE DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO**, identificado con la cédula de ciudadanía No 9000160997, suscribió Convenio Interadministrativo bajo las siguientes condiciones:

CONTRATO GGC-368-2018

OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para fomentar la eliminación del uso del Mercurio en la actividad minera, por medio de la intervención a plantas de beneficio y barequeros y/o chatarreros conforme a la normatividad vigente.

COMPROMISOS:

: **1.** Coordinar con el Ministerio el desarrollo del objeto del convenio desde lo técnico, administrativo y financiero de conformidad con la propuesta presentada, los estudios previos y los demás documentos que hagan parte integral del convenio, bajo la coordinación técnica de la Dirección de Formalización Minera. **2.** Coordinará con EL MINISTERIO, la elaboración del cronograma y plan de trabajo, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del acta de inicio. **3.** Asistir a reuniones de trabajo programadas por la supervisión y atender las solicitudes de información que se requieran por intermedio del mismo. **4.** Proporcionar y disponer para la ejecución del proyecto, los recursos, bienes y servicios propuestos como contrapartida para la ejecución del convenio, presentando un informe donde soporte la ejecución de dichos recursos, tanto en efectivo y en especie. **5.** Garantizar la afiliación de los profesionales contratados para conformar los equipos de trabajo del presente convenio, en el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Dicha afiliación y pago debe hacerse de conformidad con el tipo de riesgo en que se clasifican las actividades que desarrollan. Así mismo, se deberá allegar la certificación del cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y contribuciones parafiscales de Ley de sus empleados y contratistas. **6.** Invertir los recursos recibidos por parte del Ministerio de Minas y Energía, única y exclusivamente en la ejecución del convenio, de conformidad con el plan de trabajo y cronograma del convenio, para lo cual deberá abrir una cuenta

bancaria exclusiva para la ejecución de los recursos del Convenio. **7.** Designar por escrito al supervisor del convenio, quien representará y realizará el seguimiento y control de las actividades del convenio. **8.** Propender por la calidad de la información recolectada y analizada por el equipo de trabajo. La corporación mantendrá en reserva y estricta confidencialidad la información que conozca en virtud del desarrollo del objeto del convenio, la cual se denominará como **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. 9.** Fomentar la aplicación de tecnologías limpias en el proceso de beneficio de oro por medio de la intervención de cinco (5) plantas nuevas (sea que cuenten con título minero y licencia ambiental, áreas de reserva especial, subcontratos de formalización con su respectivo instrumento ambiental, plantas industriales que trabajen amparadas por los permisos de ley así como licencia ambiental) que estén ubicadas en uno o varios de los siguientes departamentos: Córdoba, Antioquia, Tolima y Cauca. Para la óptima intervención se deben ejecutar las siguientes actividades.

Fases	Actividades	HT[1]	HP[2]
Socialización y concertación de la intervención	Una (1) reunión presencial de acercamiento y socialización de los alcances del proyecto con las autoridades locales y regionales de influencia en cada municipio a intervenir. En dichas reuniones se deberá sensibilizar sobre la importancia de la erradicación del uso de mercurio y competencias de autoridades en la erradicación del uso de dicha sustancia, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente. Para dicha actividad se deberá disponer de mínimo dos (2) horas por cada reunión, en cada uno de los municipios priorizados. Se deberá contar con ayudas audiovisuales (proyector, listados de asistencia).		
	Una (1) reunión de acercamiento con el operador y/o titular minero responsable de cada una de las plantas de beneficio, en la cual se le dará a conocer el alcance de la intervención, de modo que el mismo manifieste su interés en participar del proceso		
Evaluación de las condiciones jurídicas, técnicas, ambientales, sociales y económicas iniciales de la planta	Elaborar un informe de evaluación de las condiciones encontradas antes de la intervención. Dicho informe deberá contemplar los siguientes aspectos:		
	Evaluación jurídica de la planta: Se debe evaluar el cumplimiento de las obligaciones jurídicas que apliquen a la planta de beneficio de acuerdo a lo que establece el marco normativo actual, en materia técnica, ambiental, socioeconómica.		
	Evaluación técnica de la planta: Se debe evaluar el proceso de beneficio (flujograma condiciones iniciales), describiendo de las operaciones unitarias, materias primas, insumos, productos, infraestructura, equipos, capacidad de procesamiento, rendimientos, eficiencia.		
	Respecto a las materias primas, se deberá realizar una caracterización mineralógica del material a procesar en cada una de las plantas de beneficio priorizadas. Así mismo se realizará una caracterización metalúrgica de los "subproductos" generados en cada una de las operaciones unitarias, en el proceso de beneficio. Los parámetros de esta caracterización se definirán de acuerdo con las necesidades y condiciones técnicas de cada planta.		
	Las pruebas de laboratorios requeridas en las caracterizaciones mineralógica y metalúrgica deberán demostrar idoneidad.		

[1] Hora teórica
[2] Hora práctica

Fases	Actividades	HT[1]	HP[2]
	Evaluación ambiental de la planta: Se deberá realizar una medición que contemple los parámetros fisicoquímicos en materia de emisiones, vertimientos, y disposición de residuos sólidos, según aplique al proceso de beneficio evaluado. Así mismo establecer el grado de cumplimiento respecto los límites máximos permisibles, conforme la normatividad ambiental vigente.		
	Evaluación social de la planta: Se definirán la relación de trabajadores, cumplimiento de afiliación a seguridad social integral, mano de obra calificada, personal técnico y profesional de apoyo, Sistemas de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad aplicable.		
	Evaluación económica de la planta: Determinar el valor de los bienes físicos, maquinarias, equipos de la planta de beneficio de acuerdo con el montaje a la fecha de inicio de la intervención. Determinar valor de la producción, costos operativos, rentabilidad, y recuperación de oro obtenida con el montaje (al momento de iniciar la intervención).		
Diseñar una propuesta de adecuación tecnológica sin uso de mercurio.	Se deberá diseñar una propuesta de adecuación tecnológica incluyendo procesos de producción más limpia, equipos e insumos que no requieran el uso de mercurio en el proceso. Dicha adecuación se diseñará teniendo en cuenta la necesidad de procesamiento requerida, y las condiciones inicialmente diagnosticadas de cada una de las plantas de beneficio priorizadas.		
	La propuesta de adecuación de la planta deberá ser acompañado de lo siguiente:		
	Flujograma que dé cuenta de la adecuación tecnológica propuesta, así como una proyección gráfica que describa el nuevo proceso conforme a la adecuación propuesta		
	Recursos materiales e inmateriales (requerimientos de mano de obra calificada entre otros) requeridos para el proceso de reconversión tecnológica y/o adecuación de las plantas.		
	Oferentes de los insumos, bienes, materiales, maquinarias y equipos más cercanos e idóneos para hacer las adecuaciones en las plantas de beneficio.		
	Valor de producción esperado y óptimo de acuerdo con la propuesta de adecuación tecnológica y las características del material a procesar. En todo caso se respetarán los volúmenes de procesamiento aprobados por la autoridad competente.		
	Monto de la inversión y modelo de financiamiento para la implementación de la adecuación tecnológica propuesta.		
	Concertar con el operador y/o titular encargado de la planta un plan de mejoramiento con acciones concretas a implementar por parte del beneficiado de la intervención en el corto, mediano y largo plazo, enfocado en la eliminación del uso de mercurio.		
Brindar capacitación teórico práctica sobre la puesta en marcha de la propuesta de adecuación tecnológica, en cada una de las plantas de beneficio	**Taller 1 (Aspectos generales normativos y sensibilización):**	5	0
	Dos (2) jornadas de sensibilización sobre los riesgos ambientales y de salud asociados al uso de mercurio en el proceso de beneficio de oro.	2	0
	Una (1) jornada sobre aspectos normativos vigentes relacionados con el proceso de minado y beneficio de minerales, y aspectos ambientales en cada una de las plantas priorizadas.	3	0
	Taller 2 (Aspectos técnicos): Taller teórico práctico sobre aspectos técnicos relacionados con el proceso de beneficio de oro y su importancia en la implementación de tecnologías limpias.	4	
	Taller 3 (Aspectos de seguridad):	4	6
	Dos (2) jornadas sobre salud y seguridad en el trabajo.	2	4
	Dos (2) jornadas teórico practico sobre primeros auxilios básicos,	2	2

Fases	Actividades	HT[1]	HP[2]
	relacionados con los riesgos de accidente en el proceso de beneficio de oro.		
	Taller 4 (Aspectos ambientales): Dos (2) jornadas sobre manejo integral de residuos sólidos.	2	2
	Taller 5 (Aspectos técnicos): Dos (2) jornadas teórico práctica sobre toma, conservación, transporte al laboratorio de muestras de minerales.	1	2
	Taller 6 (Aspectos técnicos): Una (1) jornada sobre instalación de redes eléctricas	2	2
	Taller 7 (Aspectos empresariales): Una (1) jornada sobre organización empresarial, y habilidades administrativas.	2	2
	Talleres prácticos demostrativos para la puesta en funcionamiento de la propuesta de adecuación sugerida.		
	Dado el carácter práctico de estos talleres, se deberá poner en funcionamiento a escala piloto la propuesta de adecuación presentada, para lo cual se deberá disponer de los equipos requeridos bajo la modalidad de arrendamiento. Dicho pilotaje deberá ser mostrado a los beneficiarios de la intervención por un término no inferior a tres (3) meses.		
	La intensidad horaria de este tipo de talleres deberá ser diseñado de acuerdo con las características de la propuesta de adecuación a implementar en la unidad de beneficio.		
	Taller 8 (Aspectos técnicos prácticos): Dos (2) jornadas teórico práctico de procesos de conminución (trituración y molienda) y concentración de mineral. Para ello se deberá adecuar y poner en marcha el diseño propuesta de mejoramiento con la tecnología recomendada, la cual debe ser adaptable a las condiciones del medio y a las características del material a procesar.	2	2
	Taller 9 (Aspectos ambientales):	4	6
	Dos (2) jornadas teórico prácticas sobre ahorro y uso eficiente de agua y tratamiento de residuos líquidos.	2	4
	Una (1) jornada sobre manejo y recuperación de suelos y ecosistemas degradados por minería en la fase de beneficio.	2	2
	Taller 10 (Aspectos técnicos prácticos): Dos (2) jornadas teórico - prácticos sobre operación, mantenimiento y eficiencia en el proceso de beneficio a partir de la puesta en marcha del proceso de beneficio, optimizado con la nueva propuesta de adecuación tecnológica.	2	4
	Taller 11 (Cianuración - en caso de ser requeridos): En caso de uso de cianuro en el proceso de recuperación se deberá desarrollar dos (2) jornadas teórico práctico sobre aplicación de variables óptimas de cianuración, manipulación y almacenamiento del cianuro, manejo adecuado de soluciones del proceso de cianuración y flujos de desecho para proteger la salud humana y el medio ambiente, medidas para eliminación, reducción y control de escenarios de exposición al cianuro, diseño de estrategias y capacidades de respuesta ante emergencias por uso de cianuro.	2	4
	Cada taller debe ser desarrollado in-situ en el lugar de la operación (planta de beneficio) y con el personal que labora en la misma.		
Determinar la relación costo beneficio de la propuesta de adecuación tecnológica	Determinar la relación costo beneficio de la puesta en marcha de la propuesta de adecuación tecnológica, en el cual se deberá tener en cuenta las condiciones iniciales de diagnóstico y la propuesta de adecuación. Dicha relación presentará de manera cualitativa y cuantitativa los beneficios (ambientales, sociales, económicos, legales, técnicos) de la implementación de la propuesta de adecuación.		
	Se deberán incluir como mínimo los siguientes aspectos:		

Fases	Actividades	HT[1]	HP[2]
	Determinar el periodo de retorno de la inversión para cada una de las plantas a las que se les presentó la propuesta de adecuación tecnológica. Se deberá tener en cuenta el porcentaje de recuperación de mineral optimizado a partir de la propuesta de adecuación tecnológica.		
	Una estrategia que garantice la implementación de la propuesta de adecuación así como la sostenibilidad del proceso en el largo plazo, a partir de la propuesta de adecuación tecnológica. Se deberán aplicar herramientas de análisis y planeación estratégica para identificar factores claves que garanticen la sostenibilidad de la operación tales como requerimientos de entrenamiento de personal, permisos ambientales menores a que haya lugar, financiamiento de equipos, compra y manejo de insumos, producción de material mineralizado, entre otras.		
Identificar actividades mineras de oro susceptibles de crédito	Del total de plantas intervenidas determinar aquellas que sean susceptibles de créditos de acuerdo con los requerimientos de la oferta institucional actual de créditos para pequeña minería.		
	Suministrar al titular información para el cumplimiento de requisitos exigidos en la oferta institucional actual de créditos y brindar acompañamiento en la formulación de la propuesta de proyecto para el crédito, recolección documental y otros aplicables.		
Socialización de resultados	Presentar al operador encargado de la planta los resultados obtenidos a través de la intervención, haciendo énfasis en los beneficios que se obtuvieron de la misma, así como la importancia de la eliminación del mercurio en el proceso de beneficio.		
	Socializar los resultados de la intervención para lo cual se deberá elaborar un informe de resultados de los talleres desarrollados, la propuesta de mejoramiento, y la asistencia para la implementación de la misma, dirigido a autoridades nacionales ambientales y minera, autoridades locales y barequeros beneficiados.		

10. Brindar acompañamiento, capacitación y asistencia técnico – práctica a mínimo 12.000 barequeros y/o chatarreros legales, con el fin de lograr la implementación de buenas prácticas de extracción, técnicas de producción limpia y eficiencia en el beneficio de oro, de tal forma que se contribuya a la eliminación del uso de mercurio en la recuperación de oro en los municipios priorizados por el Ministerio de Minas y Energía. Para dar cumplimiento a dicho acompañamiento se deberá garantizar la ejecución de las siguientes actividades:

Fases	Actividades	HT[3]	HP[4]
Socialización y concertación inicial de la intervención	Una (1) reunión presencial de acercamiento y socialización de los alcances del proyecto con las autoridades locales y regionales de influencia en cada municipio a intervenir. En dichas reuniones se deberá sensibilizar sobre la importancia de la erradicación del uso de mercurio y competencias de autoridades en la erradicación del uso de dicha sustancia, de conformidad con la normatividad aplicable y vigente.		
	Para dicha actividad se deberá disponer de mínimo dos (2) horas por cada reunión, en cada uno de los municipios priorizados. Se deberá contar con ayudas audiovisuales (proyector, listados de		

[3] Hora Teórica.
[4] Hora práctica.

Fases	Actividades	HT[3]	HP[4]
	asistencia).		
	Elaborar un informe de Priorización de barequeros que se beneficiarán con la intervención a través de revisión de fuentes secundarias, sistemas de información y estudios preliminares. La priorización de los barequeros a intervenir se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que exige la normatividad aplicable y actual. Para el presente informe, la información secundaria a consultar será entregada por el Ministerio de Minas y energía, de acuerdo con los resultados de proyectos de levantamiento de información que se hayan realizado y las bases de datos de los sistemas de información que apliquen.		
	Priorizar a los barequeros o chatarreros que se encuentren inscritos en el SI.MINERO, que necesiten acompañamiento en la inscripción, renovación o corrección del Registro Único tributario (DIAN).		
Capacitación teórico práctica para la implementación de <u>buenas prácticas</u> de extracción y producción más limpia.	**Taller sobre aspectos normativos, ambientales y de seguridad**	5	2
	Jornada de sensibilización sobre los riesgos ambientales y de salud asociados al uso de mercurio en el proceso de beneficio de oro.	1,5	0
	Jornada sobre aspectos normativos vigentes relacionados con el proceso de extracción y beneficio de oro asociado a minería de subsistencia.	1	0
	Jornada teórico práctica sobre manejo integral de residuos sólidos y ahorro y uso eficiente de agua	1,5	1
	Jornada teórico práctico sobre seguridad y salud en el trabajo, primeros auxilios.	1	1
	Nota 1: Se debe presentar al MME las temáticas y los contenidos desarrollados de dichas temáticas para cada uno de los talleres aquí solicitados para aprobación. **Nota 2:** Se deberá realizar la cantidad de talleres necesarios con el fin de dar cumplimiento a la meta de 12000 barequeros. En ningún momento el número de participantes puede ser superior a 50 personas.		
	Se deberá entregar ayudas de memoria impresa e ilustrada de las temáticas desarrolladas en los bloques de talleres. Dichas ayudas serán presentadas al MME para su aprobación, previa su entrega en la realización de los talleres.		
	Para el desarrollo de estos talleres se debe contar con un salón dotado de sillas para todos los participantes, ayudas audiovisuales (proyectores).		
Capacitación teórico práctica y asistencia técnica en la implementación de técnicas de producción más limpia.	Proponer mejores prácticas que garanticen una mayor recuperación de oro en la actividad de barequeo y/o chatarreros, de conformidad con los requerimientos legales para el ejercicio de dichas actividades en Colombia.		
	Nota: <u>A través de convenios realizados en vigencias anteriores el MME ha venido promulgando el uso de **canalones** como instrumento práctico de capacitación para el proceso de barequeo, obteniéndose aceptación por parte de los usuarios y buenos resultados en recuperación. No obstante, el consultor podrá sugerir al MME algún otro instrumento didáctico –práctico que permita obtener iguales o mejores resultados de recuperación, de acuerdo con las condiciones del depósito.</u>		
	<u>Previa implementación, dichos instrumentos deberán ser presentados al MME para su aprobación, de forma que se garantice el concepto de barequeo con la implementación de los mismos, así como la pertinencia de su uso de acuerdo con las condiciones</u>		

Fases	Actividades	HT[3]	HP[4]
	geológicas y sociales donde se pretendan implementar.		
	Para dar cumplimiento a ésta actividad, el consultor deberá disponer de las herramientas escogidas para la capacitación teórica – práctica, de manera que los usuarios finales conozcan los criterios de diseño, operación, uso y mantenimiento de los mismos. (Canalones, tela brasileña, batea, o la que se estime conveniente de acuerdo con las características propias del depósito).		
	Taller práctico para implementación de técnicas de producción más limpia	0	3
	Acompañar a los barequeros priorizados en la puesta en marcha de las técnicas de mejores prácticas escogidas, las cuales deben ser adaptables al medio donde se pretendan ejecutar. Dicho acompañamiento consistirá en un **1 taller práctico** asistido, en el lugar donde se efectúe la extracción, con una duración mínima de tres (3) **horas prácticas** de tal forma que se instruya en la forma de operar la herramienta propuesta como técnicas de mejores prácticas.		3
Socialización de resultados	Socializar los resultados de la intervención para lo cual se deberá elaborar un informe de resultados de los talleres desarrollados dirigido a autoridades nacionales ambientales y mineras, autoridades locales y barequeros beneficiados. Adjunto a este informe se entregará una base de datos por departamento intervenido, con la relación de barequeros participantes en los talleres, identificación, datos de contacto, relación de asistencia a los talleres y municipio. Esta base de datos será entregada en archivo Excel.		

11. Disponer y vincular al convenio los profesionales y demás miembros del equipo de trabajo que cumplan con los perfiles y la experiencia establecidos por el Ministerio, en los términos y tiempos señalados en el cronograma de actividades del convenio, los cuales deben tener idoneidad y experiencia en las diferentes áreas requeridas. En caso de ser necesario el cambio de perfiles que ya han sido aprobados, se deberá reemplazar por otro de igual o mejor perfil, previa aprobación por parte del Ministerio, en un término no mayor a cinco (5) días calendario. Los equipos de trabajo destinados para el convenio deben cumplir con las normas de seguridad de acuerdo al decreto único de reglamentario del sector trabajo Decreto 1072 de 2015 (SGSST) y su equipo de campo de acuerdo con su disciplina. Los equipos requeridos para la correcta ejecución del convenio son:

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA [1]EN:[2]
		PREGRADO	POSGRADO BAJO LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	**Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones y/o contratos**
1	Director de proyecto	Ingeniero Minas o de minas y metalurgia o Geólogo o Ingeniero Geólogo	Gerencia o gestión de proyectos o dirección de proyectos o gerencia de proyectos de ingeniería o gerencia o gestión ambiental	Mínimo cinco (5) años como director o coordinador de proyectos y/o contratos totalmente terminados y/o liquidados con entidades públicas o privadas del sector minero, cuyo objeto u obligaciones comprenda: aspectos técnicos de extracción y/o beneficio de oro o

CANT	CARGO A DESEMPEÑAR	FORMACIÓN ACADÉMICA		EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA [1]EN:[2]
		PREGRADO	POSGRADO BAJO LA MODALIDAD DE ESPECIALIZACIÓN	Nota. Debe ser acreditada y debidamente soportada mediante certificaciones y/o contratos
				ambientales para el sector minero aurífero.
2	Coordinadores Técnicos de intervención a barequeros	Ingeniero de minas o ingeniero en minas o ingeniero de minas y metalurgia o ingeniero geólogo o geólogo o Ingeniero ambiental.	Gestión ambiental o Evaluación en evaluación del impacto ambiental de proyectos o ingeniería ambiental o gerencia ambiental o Gerencia de Proyectos.	Mínimo Tres (3) años en el sector minero - ambiental que involucren trabajo con comunidades mineras o buenas prácticas ambientales en minería aurífera,
1	Coordinador Técnico de intervención a nuevas plantas de beneficio	Ingeniero de Minas o Ingeniero de Minas y Metalurgia o o Ingeniero Metalúrgico.	Gestión ambiental, o Evaluación en evaluación del impacto ambiental de proyectos, o ingeniería ambiental, o gerencia ambiental.	Mínimo Tres (3) años en el sector minero desarrollando actividades relacionadas con asesoría para diseño o adecuación de plantas de beneficio aurífero.
1	Coordinador administrativo y financiero	Administrador de Empresas o Contador Público o Economista o Administrador Público o Ingeniero Financiero o Carreras Afines	Finanzas o gerencia financiera, o Revisoría Fiscal y Auditoria o Revisoría Fiscal o Alta Gerencia de Empresas o Gerencia Empresarial o Administración Publica.	Mínimo cuarenta y dos (42) meses como coordinador o asesor o consultor administrativo o financiero de proyectos.
1	Profesional SIG	Profesional en Sistemas de Información Geográfica	-	Mínimo tres (3) años en Sistemas de Información Geográfica.

EQUIPO DE APOYO (ADICIONAL AL EQUIPO PRINCIPAL)			
CARGO	No. PERSONAS	% DISPONIBILIDAD Y DEDICACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
Auxiliar administrativo y/o logístico	2	100	2 años en habilidades administrativas.
Ingeniero en Minas y Metalúrgico	1	100	2 años en plantas de beneficio aurífero
Ingeniero ambiental	2	100	2 años en cualquiera de las fases del ciclo minero
Ingeniero de Minas	2	100	3 años en minería aurífera.
Ingeniero químico	2	100	3 años en temas ambientales y/o beneficio de minerales
Economista, administrador, profesional en el área financiera	2	100	3 años en seguimiento financiero de proyectos.
Administrador - Ingeniero Industrial – Diseñador industrial	2	100	3 años en ejecución de proyectos.
Ingeniero ambiental	10	100	2 años en cualquiera de las fases del ciclo minero
Profesional del área social	10	100	30 meses en relacionamiento con comunidades para ejecución de proyectos.
Ingeniero de Minas, o ingeniero geólogo o geólogo	10	100	30 meses en minería aurífera.
TOTAL	43		

12. Elaborar y allegar los informes y documentos definidos a continuación: **ENTREGABLES:** **a.** Cronograma y plan de trabajo: 1. Equipos de profesionales requeridos para desarrollar el alcance del objeto contractual. 2. Informe de Priorización de barequeros y/o chatarreros que se beneficiarán con la intervención a través de revisión de fuentes secundarias, sistemas de información y estudios preliminares. La priorización de los barequeros a intervenir se hará teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos legales que exige la normatividad aplicable y actual. 3. Temáticas y contenidos a desarrollar en cada uno de los talleres para barequeros y plantas de beneficio aurífero. 4. Diseño de ayudas de memoria ilustradas con las temáticas desarrolladas en cada uno de los bloques de talleres tanto para barequeros y/o chatarreros, mineros y plantas de beneficio aurífero. 5. Fechas de ejecución y duración de cada una de las actividades descritas en el alcance del objeto así como las fechas de entrega de los respectivos informes de resultado en los casos que aplique. **b.** Propuesta de herramienta para implementar mejores prácticas, que permitan obtener una mayor recuperación de oro en la actividad de barequeo, de conformidad con los requerimientos legales para el ejercicio de dichas actividades en Colombia. **c.** Listados y actas de reunión de acercamiento y socialización de los alcances del proyecto con autoridades locales y regionales de influencia en cada uno de los municipios a intervenir, para la intervención a barequeros y/o chatarreros y nuevas plantas de beneficio. **d.** Listados y actas de reunión de acercamiento con grupos de barequeros y/o chatarreros y operadores y/o titulares mineros responsables de cada una de las plantas nuevas a intervenir. **e**. Informe de evaluación donde se contemplen los aspectos jurídicos, técnicos, ambientales y económicos de las nuevas plantas a intervenir, de conformidad con lo establecido en el numeral nueve (9) de los **COMPROMISOS DEL CPGMAE** en el presente convenio. **f.** Avance de diseño de las propuestas de adecuación para las cinco (05) nuevas plantas conforme se establece en el numeral nueve (9) de los **COMPROMISOS DEL CPGMAE** en el presente convenio. **g.** Listados de asistencia diligenciados en cada uno de los talleres desarrollados en la intervención a las cinco (5) nuevas plantas, intervención a chatarreros y/o barequeros, y formación a mineros, de acuerdo con lo establecido en las **COMPROMISOS DEL CPGMAE** del presente convenio. El formato para dichos listados será suministrado por el Ministerio de Minas y Energía. **h.** Informes de resultado de los talleres desarrollados en la intervención a las cinco (5) nuevas plantas, intervención a chatarreros y/o barequeros, dirigidos a autoridades nacionales, ambientales, minera, locales y población beneficiada. Dichos informes deberán venir acompañados de registro fotográfico y fílmico de cada uno de los talleres impartidos. **i.** Informe de desarrollo de la intervención a cada una de las cinco (5) nuevas plantas de beneficio aurífero, el cual debe contener, los resultados de cada uno de los análisis de laboratorio, el cual deberá demostrar idoneidad. Además ubicación de plantas, nombre, título de la planta, licencia ambiental, registro fotográfico, cartas de intención. **j.** Documento de identificación de actividades mineras de oro susceptibles de crédito, de conformidad de acuerdo con los requerimientos de la oferta institucional actual de créditos para pequeña minería, así como gestiones de suministro de información y acompañamiento para la formulación de proyectos para crédito. Dichas actividades serán identificadas del total de plantas nuevas intervenidas. **k.** Informe que contenga el análisis económico y la relación costo – beneficio de la propuesta de adecuación tecnológica diseñada para las nuevas plantas intervenidas, de conformidad con los requerimientos hechos en el numeral nueve (9) de los **COMPROMISOS DEL CPGMAE** en el presente convenio. **l.** Listado de asistencia y acta de socialización de los resultados de la intervención a los operadores y/o titulares encargados de nuevas

plantas de beneficio aurífera. **m.** Base de datos por departamento intervenido que describa los barequeros y/o chatarreros participantes en los talleres, identificación, datos de contacto, relación de horas de asistencia a los talleres y municipio. Dicha información deberá ser entregada en archivo Excel. **n.** Informe final de resultados con la estadística de la regionalización de la intervención, logros obtenidos, recomendaciones y conclusiones del desarrollo del proyecto. **o.** Diseño completo de las propuestas de adecuación para las cinco (05) nuevas plantas conforme se establece en el numeral nueve (9) de los **COMPROMISOS DEL CPGMAE** en el presente convenio. **p.** Informe final de la ejecución financiera con sus respectivos soportes de pago conforme a lo establecido en el plan de trabajo o presupuesto del convenio. Los documentos generados en virtud del presente convenio deberán ser entregados de la siguiente manera: Un (1) ejemplar en medio físico impreso y dos (2) ejemplares en medio magnético. **13.** Llevar registros administrativos y contables que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos que el Ministerio de Minas y Energía le entregue para la ejecución del presente Convenio y la ejecución de los recursos aportados por parte del CPGMAE; adicionalmente presentara los informes que requiera el Ministerio de Minas y Energía en la forma y periodicidad que éste lo solicite. **14.** El CPGMAE se compromete a no tercerizar la ejecución de los recursos aportados por el Ministerio de Minas y Energía en virtud del presente Convenio, a excepción de la contratación del personal y logística necesaria. **15.** Reintegrar al Tesoro Nacional los recursos sobrantes que no hayan sido ejecutados en virtud del presente Convenio, para lo cual se seguirán las instrucciones, que para la fecha, sean dadas por el Grupo de Tesorería de este Ministerio. **16.** Las demás que se requieran para el normal desarrollo del convenio

Fecha de suscripción: 03-07-2018

Fecha de inicio: 06-07-2018

Fecha de terminación: 14-12-2018

Valor del Contrato: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS M/CTE ($2.583.804.000,00).

Estado actual: Terminado y liquidado.

El presente documento se expide en Bogotá, a los 1 OCT 2019

CLAUDIA LILIANA MARTÍNEZ MELO

Proyectó: Edilma Castellanos Torres
Revisó: Claudia L. Martínez M.
Aprobó: Claudia L. Martínez M.

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P3-014 Versión: 09 Fecha de aprobación: 13 de octubre del 2017

INFORMACION GENERAL E HISTORIAL DEL CONVENIO

CONTRATO	☐	NÚMERO:	4600006895	
CONVENIO	x	FECHA DE SUSCRIPCION:	21/06/2017	
FECHA DE INICIO DEL CONVENIO:			04/07/2017	
OBJETO: Asesoría y asistencia técnica básica a pequeños mineros para eliminar el uso del mercurio en el proceso de beneficio del oro mejorando su productividad a través de la adopción de tecnologías limpias, mejores prácticas mineras y ambientales, en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia.				
DEPENDENCIA ASOCIADA:			DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - Secretaría de Minas-	
CONTRATISTA / ASOCIADO		NOMBRE:	CPGMAE / SENA	
		NIT	900.060.997-9 / 899.999.034-1	
VALOR [$]:		INICIAL:	MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($1.540.000.000.oo) M/L	
		ADICIONES	**No.**	**VALOR ADICIONADO** / **% DE ADICION**
			1	$390.230.000 / 30% sobre el aporte de la S. Minas
		VALOR TOTAL:	**INICIAL:** MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($1.540.000.000.oo) M/L • Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M.L. ($1.300.000.000.oo). • El SENA, $150.000.000, aportes en especie. • El CPGMAE, $90.000.000, aportes en especie. **ACTUAL (CON ADICIONES)** MIL NOVECIENTOSTREINTA MILLONES DOS CIENTOS TREITA MIL PESOS M.L. ($1.930.230.000.oo) M/L	
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:			N/A	
PLAZO:		INICIAL	Seis (6) meses, contados a partir del acta de inicio sin que supere el 15 de diciembre de 2017	
			FECHA DE INICIO / **FECHA DE TERMINACION**	
			04/07/2017 / 15/12/2017	
		PRORROGAS	**No.** / **TIEMPO PRORROGADO** / **NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN**	
			N/A / N/A / N/A	
HISTORICO DE SUSPENSIONES:			**No.** / **FECHA INICIO SUSPENSIÓN** / **FECHA REANUDACIÓN**	
			N/A / N/A / N/A	
			NUEVA FECHA DE TERMINACION / N/A	
REGISTRO PRESUPUESTAL		RPC NUMERO:	4500043845	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	06/06/17	
		RPC NUMERO:	4500044932	
		FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):	02/11/17	
TIENE GARANTIAS VIGENTES Y ACTUALIZADAS			SI	
IDENTIFICACION DEL PROCESO EN SECOP			7093	

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P3-014 Versión: 09 Fecha de aprobación: 13 de octubre del 2017

SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)	Juan Carlos Buitrago Botero y Juan Felipe López Profesionales Universitarios
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	"N/A"

% DE EJECUCION FISICA	100
% DE EJECUCION DE RECURSOS	100

CONSIDERANDO

1. Que entre el Departamento de Antioquia y El Centro Provincial de Gestión Minero Agro-empresarial del Alto Nordeste Antioqueño – CPGMAE—y el SENA- se celebró el Convenio 4600006895 cuyo objeto es: Asesoría y asistencia técnica básica a pequeños mineros para eliminar el uso del mercurio en el proceso de beneficio del oro mejorando su productividad a través de la adopción de tecnologías limpias, mejores prácticas mineras y ambientales, en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia.", y cuya fecha de terminación fue el 15/12/2017.

2. Que el presente convenio fue modificado de la siguiente manera:
   Adiciones:

No. (Modificación	Fecha de suscripción	Cláusula modificada o adicionada	Descripción de la modificación
1	02/11/2017	Cuarta del Convenio 4600006895 de 2017	***VALOR DEL CONVENIO.*** El valor del presente convenio será la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($1.930.230.000, oo) que las entidades participantes aportarán de la siguiente forma **a) EL DEPARTAMENTO** aportará en efectivo la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($1.690.230.000,oo) con cargo al rubro presupuestal A.13.3/1117/4-4598/310601000/150023 y A.13.3/1117/4-4598/3404011000/15-0001; **b) EL SENA** aportará en especie la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($150.000.000), estos soportados mediante las actividades (servicios y productos) llevadas a cabo mediante el proceso de incorporación de buenas prácticas y tecnologías que sirven como línea base para el desarrollo del convenio y; **c) EL CENTRO** aportará en especie la suma de NOVENTA MILLONES DE PESOS ($90.000.000), representados en tres (3) equipos de concentración gravimétrica JIG y las actividades de mano de obra calificada (servicios y productos) llevadas a cabo mediante el proceso de incorporación de buenas prácticas y tecnologías que sirven como línea base para el desarrollo del convenio.

			QUINTA. FORMA DE DESEMBOLSO. EL DEPARTAMENTO entregará el valor de su aporte de la siguiente manera: **1.** Un primer desembolso correspondiente a la suma de **QUINIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($520.000.000,00) M/CTE,** En virtud de la aprobación de los siguientes entregables: **a)** Documento que contenga el plan de trabajo e inversión que incluya cronograma de actividades e inversión financiera, aprobado por **EL DEPARTAMENTO**; **b)** Acta de aprobación de perfiles y hojas de vida de profesionales contratados para la ejecución del convenio, debidamente aprobadas por **EL DEPARTAMENTO**; **2.** Un segundo desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00) M/CTE**, previa entrega y aprobación de los siguientes entregables: **a)** Documento técnico de jornadas de acompañamiento integral ejecutadas en las catorce (14) Unidades de Beneficio Minero a intervenir, el cual debe contener por lo menos lo siguiente: generalidades del título minero y el estado de sus expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de la visita de evaluación de las actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales, de acuerdo a lineamientos y formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**; cuantificación de indicadores de erradicación del mercurio planteados por **EL DEPARTAMENTO**; propuesta de mejoramiento, teniendo en cuenta la evaluación realizada, según formato establecido; soporte de entrega de propuestas de mejoramiento. **b)** Matriz de cuantificación y avance de indicadores de erradicación del mercurio para las catorce (14) Unidades de Beneficio Minero a intervenir, teniendo en cuenta los formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**. **c)** Informe de avance del desarrollo del convenio, cumplimiento del cronograma de actividades y ejecución financiera correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de acta de inicio y la de radicación de documentos del segundo desembolso; **3.** Un tercer desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00) M/CTE**, previa entrega y aprobación de los entregables: **a)** Documento técnico de jornadas de acompañamiento integral ejecutadas a las catorce (14) Unidades de Beneficio Minero a intervenir, el cual debe contener por lo menos lo siguiente: generalidades del título minero en donde se ubican las Unidades de Beneficio Minero seleccionadas, el estado de sus expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de la visita de seguimiento de las actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales ejecutadas, de acuerdo a los lineamientos y formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**; cuantificación de indicadores de erradicación del uso de mercurio y del porcentaje de

			cumplimiento planteados por **EL DEPARTAMENTO**; propuesta de mejoramiento continuo, teniendo en cuenta la evaluación realizada, según formato establecido; soporte de entrega de propuestas de mejoramiento; listados de participación en asistencia técnico.-prácticas, impartida según las necesidades de la Unidades de Beneficio Minero. **b)** Matriz de cuantificación y avance de indicadores de erradicación de mercurio en las Unidades de Beneficio Minero seleccionadas por **EL DEPARTAMENTO**, teniendo en cuenta los formatos establecidos por el mismo. **c)** Informe de avance del desarrollo del convenio, cumplimiento del cronograma de actividades y ejecución financiera donde se detalle la inversión de los recursos en las actividades Acompañamiento Integral, correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de radicación de los entregables del segundo y tercer desembolso. **4.** Un cuarto y último desembolso correspondiente a la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($260.000.000,00) M/CTE**, previa entrega y aprobación de los entregables: **a)** Documento técnico de seguimiento a las propuestas de mejoramiento planteadas a las Unidades de Beneficio Minero priorizadas por **EL DEPARTAMENTO**, el cual debe incluir, por lo menos, lo siguiente: generalidades del título minero y el estado de sus expedientes minero y ambiental; desarrollo metodológico y hallazgos de la visita de evaluación de las actividades mineras, ambientales, sociales y empresariales, de acuerdo a lineamientos y formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**; cuantificación de indicadores de erradicación del mercurio y del porcentaje de cumplimiento de la propuestas formuladas anteriormente; actualización de la propuesta de mejoramiento, según formato establecido; soporte de entrega de la actualización de la propuestas de mejoramiento; listados de participación en asistencia técnico-prácticas, impartida según las necesidades de la Unidad de Beneficio Minero. En todo caso, cada documento deberá relacionar las acciones llevadas a cabo por los equipos técnicos, para el cumplimiento de las propuestas de mejoramiento formuladas por cada Unidad de Beneficio Minero priorizada, así como aquellas que evidencien el acompañamiento permanente para la atención de las necesidades técnicas minero-ambientales, empresariales y socio-económicas, en cada una de ellas. **b)** Matriz final de cuantificación y avance de indicadores de erradicación del uso del mercurio, teniendo en cuenta los formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**. **c)** Matriz cualitativa que evidencie el estado actual, los avances y resultados finales de cada una de las Unidades de Beneficio Minero intervenida, de acuerdo a los formatos establecidos por **EL DEPARTAMENTO**. **e)** Informe final que debe contener los resultados del objeto del convenio, así como un informe financiero y contable que soporte la

			inversión de los recursos en las actividades Acompañamiento Integral. **f)** Soporte de la ejecución presupuestal de los recursos aportados por **EL CENTRO**. **g)** Actas y listas de asistencia a reuniones de trabajo. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la cuenta de la Secretaría de Hacienda de **EL DEPARTAMENTO**, la cual deberá estar acompañada de los siguientes documentos: i) Informe de actividades y/o entrega de productos. ii) Certificación de recibo a satisfacción de los productos y/o informes pactados, suscrito por el supervisor. iii) Recibos de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y al sistema de riesgos laborales y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar de conformidad con la normatividad vigente. iv). Cuenta de cobro o factura (según aplique). Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que los desembolsos suponen la entrega real y efectiva de los informes y/o productos pactados y del cumplimiento de los compromisos generales y específicos, no obstante para el pago final deberán estar culminadas y entregar todos los productos. De no ser así se dejará constancia en un acta que debe ser firmada por los supervisores que de claridad de los recursos efectivamente ejecutados. En todo caso, los desembolsos del aporte están sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Secretaria de Hacienda y a la correspondiente programación de PAC. Los citados desembolsos se efectuarán mediante consignación en la cuenta que acredite **EL CENTRO** mediante certificación expedida por la respectiva entidad bancaria y lo indicado en el formulario SIIF. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de terminación anticipada, cesión o suspensión del convenio, o una vez vencido el plazo del mismo, sin que se haya ejecutado a cabalidad el objeto, se realizará la proporcionalidad teniendo en cuentas los valores establecidos en la propuesta técnica y económica, frente a las actividades efectivamente realizadas. **PARÁGRAFO TERCERO: EL DEPARTAMENTO** se obliga a desembolsar los aportes en dinero previo concepto de haber cumplido con las obligaciones objeto del convenio mediante el correspondiente informe de supervisión. **EL SENA** y **EL CENTRO**, realizarán su aporte durante la ejecución del convenio. ***"PARÁGRAFO CUARTO:*** *Para efectos de la caracterización de la cadena de producción, beneficio y comercialización del oro en los municipios de Segovia y Remedios, se realizaran los pagos de la siguiente manera:* ***a. Un desembolso por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M.L ($195.115.000,oo)*** *previa entrega de* ***i)*** *Documento que contenga el plan de trabajo e inversión que incluya cronograma de actividades e inversión financiera, necesario*

			para la ejecución y desarrollo de la cadena productiva del oro en los municipios de Segovia y Remedios, aprobado por ***EL DEPARTAMENTO****; **ii)** Acta de aprobación de perfiles y hojas de vida de profesionales contratados para la ejecución de la caracterización, debidamente aprobadas por* ***EL DEPARTAMENTO, b.*** *Un desembolso por el valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO QUINCE MIL PESOS M.L* ***($195.115.000,oo) previa entrega de:*** **i.** Evidencias de actividades de caracterización de unidades de beneficio aurífero y compra ventas realizadas en campo y de socialización de la caracterización (Actas de reunión, fotos); **ii.** Base de datos consolidada de plantas de beneficio, entables y compraventas caracterizadas en ambos municipios; **iii.** Bases de datos de unidades mineras validadas; **iv.** Base de datos de mineros de subsistencia (barequeros y chatarreros) validados; **v.** Mapa georeferenciado con ubicación de plantas de beneficio, en coordenadas planas de Gauss, Dátum Bogotá, origen Central, en versión digital y copia impresa; **vi.** Mapa georeferenciado con ubicación de unidades mineras, en coordenadas planas de Gauss, Dátum Bogotá, origen Central, en versión digital y copia impresa, **vii.** Mapa georeferenciado con ubicación de compras de oro en coordenadas planas de Gauss, Dátum Bogotá, origen Central, en versión digital y copia impresa; **viii.** Propuesta de cierre de brechas para plantas de beneficio, **ix.** Propuesta de cierre de brechas para compras de oro; **x.** Propuesta de cierre de brechas para unidades de producción minera a través de la información secundaria recopilada; **xi.** Caracterización y propuesta de cierre de brechas para mineros de subsistencia (barequeros y chatarreros) a través de la información secundaria recopilada; **xii.** Informe Final consolidando la información con gráficos (Plantas de beneficio según ubicación, rural o urbano; ubicación de unidades mineras con respecto a área titulada, áreas propuestas y área libre, conforme a la información suministrada por la entidad competente."
		Segunda	ALCANCE DEL OBJETO: 1. Aplicar la metodología del CPGMAE para caracterizar los procesos actuales de beneficio de oro en las unidades de beneficio minero (UBM) que se seleccionen; 2. Determinar el tipo de intervención y/o adecuación según nuevas tecnologías de producción limpia de acuerdo a la capacidad de procesamiento requerida para las unidades de beneficio que permitan el Incremento de la productividad y la implementación de buenas prácticas mineras garantizando la eliminación del consumo de mercurio en procesos de beneficio de oro; 3. Mantener la capacidad de procesamiento actual de las unidades productivas seleccionadas aumentando la recuperación del mineral valioso; 4. Mejorar las condiciones actuales para el manejo del material, obteniendo índices óptimos de producción; 5. Sensibilizar a las personas

			dedicadas al trabajo de la pequeña minería en la zona para la aplicación de nuevas alternativas de beneficio del oro; 6. Sensibilizar a mineros y comunidad en general sobre la aplicación de buenas prácticas mineras en el beneficio de oro sin la utilización de mercurio, en explotaciones a cielo abierto y subterráneo; 7. Sensibilizar a la comunidad de las unidades de beneficio frente a la problemática ambiental causada por el uso del mercurio; 8. Sensibilizar a la comunidad de mineros en aspectos sociales, que motiven a la población a la afiliación a un sistema general de seguridad social integral; 9. Sensibilizar a la comunidad minera en aspectos de Seguridad Ocupacional, Seguridad Industrial, la utilización de elementos y equipos de protección personal, para mejorar las condiciones laborales y la seguridad en el trabajo; 10. Definir el tipo de adecuación tecnológica e intervención más apropiada para realizar con los equipos recomendados por los expertos del convenio; 11. Facilitar los equipos necesarios para efectuar la transferencia tecnológica recomendada para cada unidad de beneficio seleccionada. 12. Mínimo 400 mineros sensibilizados en mejores prácticas de uso de tecnologías para el beneficio minero de la producción aurífera, 13. Intervención en mínimo catorce (14) Unidades de Beneficio Minero con conocimiento, aplicación e incorporación de alternativas de trabajo que no dependen del consumo del mercurio, mediante asistencia técnica y modelos demostrativos y adecuación de procesos; 14. Capacitar mínimo 200 personas pertenecientes a las empresas mineras y funcionarios de municipios en mejores prácticas de beneficio minero y formar a 250 personas que tomen decisiones en minería bien hecha a nivel Departamental. "15. Realizar la recopilación y valoración de la información secundaria obtenida de las entidades pertenecientes a la Mesa Minera de Soluciones de Segovia y Remedios y demás entidades pertinentes con el fin de: i. Realizar el acopio de información secundaria, con respecto a unidades mineras, plantas de beneficio, entables, compra ventas, barequeros y chatarreros de los municipios de Segovia y Remedios; ii. Realizar el análisis de la información recopilada; iii. Valoración de fuentes y bases de datos; iv. Unificar la información de las distintitas fuentes recopiladas; vi. Elaborar informe final de consolidación de resultados. 16. Caracterización de las unidades básicas de beneficio aurífero (plantas y entables) y compra ventas ubicadas en los municipios de Segovia y Remedios; a través de i. Visitas de verificación a todas las unidades de beneficio aurífero (plantas y entables) y compra ventas identificadas en los municipios de Segovia y Remedios; ii. Socialización de las actividades con la comunidad y beneficiarios; iii. Articulación institucional con las entidades que hacen parte de la Mesa Minera de Soluciones (Ministerio de Minas y Energía, Departamento de Antioquia, Agencia Nacional de

			Minería, Alcaldía de Segovia, Alcaldía de Remedios, Corantioquia, Mesa Minera de Segovia y sus directivos, y la empresa minera Gran Colombia Gold)"

El valor total del convenio con adiciones ascendió a la suma de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L ($1.930.230.000,oo) con aportes por **EL DEPARTAMENTO** en efectivo la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS M.L. ($1.690.230.000,oo).

Para la Adición N° 1, se modificó la Póliza de Cumplimiento N° 05 GU136671 y Responsabilidad Civil Extracontractual N° 05 REO10442, expedida por la Aseguradora Confianza y se aprobaron el día 7 de Noviembre de 2017 por el abogado Carlos Andrés Roldan Álzate de la Dirección de Fiscalización Minera y reposa en el expediente del Convenio.

3. **Re-evaluación de los proveedores**:

Las actividades objeto del contrato fueron ejecutadas según lo establecido en los Estudios Previos, propuesta del CPGMAE y a las normas, especificaciones técnicas y condiciones pactadas, y fueron recibidas a entera satisfacción, según consta en los documentos que reposan en el expediente del CONVENIO, según consta en el Acta de Terminación de fecha 18 de Diciembre de 2017, la cual reposa en el expediente del Convenio.

Esta re-evaluación de los proveedores se hace con fundamento en el numeral 7.4.1 y 7.4.3 de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, NTCGP 1000:2009.

Que las actividades concertadas dentro del objeto contractual fueron ejecutadas en un 100% según consta en el Informe de Seguimiento de la Supervisión a la Contratación Estatal elaborado el día 15 de Diciembre de 2017 por la supervisión.

4. Que el Asociado aportó los documentos de encontrarse a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales durante la ejecución del contrato.

5. Que durante la ejecución del contrato/convenio se generaron los siguientes pagos/desembolsos:

PAGO/DESEMBOLSO No.	FECHA DEL PAGO – COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR
1	10/08/2017	$ 520.000.000
2	13/10/2017	$ 260.000.000
3	02/11/2017	$ 260.000.000
4	21/11/2017	$ 195.115.000
5	21/12/2017	$ 195.115.000
6	15/12/2017	$ 260.000.000
VALOR TOTAL		**$1.690.230.000**

6. Que de acuerdo con lo anterior el resumen del Balance es el siguiente:

GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	**ACTA DE LIQUIDACION**	Código: FO-M7-P3-014 Versión: 09 Fecha de aprobación: 13 de octubre del 2017

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO	
CONCEPTO	**VALOR**
Valor inicial del contrato/convenio	$1.300.000.000
Valor adiciones	$390.000.000
Valor Total del contrato	$ 1.690.230.000
Valor pagado a la fecha	$ 1.690.230.000
Valor que falta por pagar/desembolsar	0
Valor no ejecutado	0
Valor a reintegrar (si aplica)	0
Rendimientos financieros (si aplica)	$ 1.604.495,12

Observaciones: El valor total de convenio fue de MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES DOS CIENTOS TREITA MIL PESOS M.L. ($1.930.230.000.oo) M/L de los cuales El SENA, $150.000.000, aportes en especie y El CPGMAE, $90.000.000, aportes en especie, y **$ 1.690.230.000** aporte de la Secretaría de Minas, los cuales fueron desembolsados en su totalidad.

El Centro Provincial de Gestión Minero Agro-empresarial del Alto Nordeste Antioqueño – CPGMAE—y el SENA durante el primer semestre de 2018, ajustaron los elementos de Divulgación con unos videos mejor elaborados y más pertinentes, a solicitud de la supervisión.

Los rendimientos financieros fueron consignados el 21/05/2018 en la Cuenta de Ahorros No 250131018 del Banco de Bogotá de la Secretaria de Minas por el valor de $ 1.604.495,12, dicho documento reposa en el expediente del convenio.

7. **Anexos:** Que el CPGMAE, aportó la Certificación de afiliación y pago de seguridad social y parafiscales, además de carta que certifica Rendimientos financieros.

8. **Anexos:** Se hizo entrega de los correspondientes informes técnicos en los cuales se constata la información relacionada con el convenio, entre otra: Relación completa de los trabajadores, paz y salvos, recibo a satisfacción de los trabajos realizados, planos record, cumplimiento de las obligaciones aplicadas para la ejecución del proyecto, registros fotográficos, memoria descriptiva de la ejecución con presupuesto, estudios elaborados, bitácora de obra, resultados de ensayos de laboratorio por mina, conclusiones, recomendaciones, etc.

9. Se entregaron los ajustes solicitados en el ítem Divulgacion.

En virtud de lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

- Dar por liquidado el Convenio 4600006895 de 2017, al que se refiere el presente documento.
- El contratista garantizará la calidad del servicio y el Departamento revisará su correcto funcionamiento durante el período de vigencia de las garantías exigidas.

- Quedar a paz y salvo por todo concepto en todas las obligaciones originadas en el presente contrato/convenio.

Para constancia se firma a los 18/12/2017.

ALONSO BELTRAN CPGMAE ASOCIADO

DORA ELENA BALVIN A ASOCIADO

JUAN FELIPE RENDON O SENA ASOCIADO

JUAN CARLOS BUITRAGO B. Supervisor

JUAN FELIPE LOPEZ L. Supervisor

Elaboró:	Revisó y Aprobó:	Aprobó:
Juan Carlos Buitrago B Profesional Universitario Secretaría de Minas	Carlos Andrés Roldan Álzate Abogado – Dirección de Fiscalización Secretaria de Minas	Juan José Castaño V. Directora de Fomento Secretaría de Minas

ACTA DE LIQUIDACION CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-013-2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO LAS VEGAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	Treinta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos once pesos con cinco centavos m.l ($ 39.789.211,05).
PLAZO	TRES (3) MESES.
FECHA DE INICIO	31 DE JULIO DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE OCTUBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-013-2025 cuyo OBJETO es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO LAS VEGAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CINT-013-2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado

legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 31 de julio de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Contrato Interadministrativo CINT-013-2025, es el 30 de octubre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Contrato Interadministrativo CINT-013-2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Contrato Interadministrativo CINT-013-2025, cuyo objeto es "OBJETO es: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN EL BARRIO LAS VEGAS, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, ANTIOQUIA.", por un valor de Treinta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos once pesos con cinco centavos m.l ($ 39.789.211,05).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de Treinta y nueve millones setecientos ochenta y nueve mil doscientos once pesos m.l ($39.789.211)., Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
808	29/08/2025	$ 15.915.684.
1134	18/10/2025	$ 23.873.527.
TOTAL, PAGADO		**$** 39.789.211.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 39.789.211,05.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 39.789.211
VALOR APORTADO POR EL CONTRATISTA	$ 0.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 05

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del Contrato Interadministrativo CINT-013-2025, del 31 de julio de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	28/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	28/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	28/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA DE LIQUIDACION CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
027 - 2025

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO representado legalmente como alcalde ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía No. 98.647.977.
NIT	800022791-4.
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
NIT/C.C	900060997-9.
OBJETO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVO RURALES DE LAS VEREDAS LA LORA Y EL TAGUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA.
VALOR INICIAL:	QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 15.149.940). De los cuales CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($14.999.940), corresponden al valor aportado por el Municipio y CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M.L ($150.000) corresponden al Aporte en especie del CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE.
PLAZO	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO	07 DE OCTUBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	06 DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR	SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO ECONÓMICO.

El día 28 de abril de 2026; entre los suscritos ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 98.647.977., actuando en representación como alcalde del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, Quien para efectos de la presente acta se denomina EL CONTRATANTE; con nit. 800022791-4 Y de otra parte EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024, quien se denominará EL CONTRATISTA, Y JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO, identificado con cedula de ciudadanía N°4.794.232 actuando como SUPERVISOR; hemos convenido liquidar el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027 – 2025 , cuyo OBJETO es: "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS,

ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVO RURALES DE LAS VEREDAS LA LORA Y EL TAGUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA." previa las siguientes consideraciones.

PRIMERA: Que el día 07 de octubre de 2025, se suscribió el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027 – 2025, EL CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO - CPGMAE, con NIT. 900060997-9, representado legalmente por el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, identificado con cédula de ciudadanía 94.315.024.

SEGUNDA: que el día 07 de octubre de 2025, se suscribió el acta de inicio entre los suscriptos.

TERCERA: Que la fecha de terminación del Convenio Interadministrativo 027 – 2025, es el 06 de diciembre de 2025.

CUARTA: Que el contratista cumplió a cabalidad con las actividades contempladas en el Convenio Interadministrativo 027 – 2025.

Teniendo en cuenta lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar el Convenio Interadministrativo 027 – 2025, cuyo objeto es "CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y LOGÍSTICOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS CENTROS EDUCATIVO RURALES DE LAS VEREDAS LA LORA Y EL TAGUAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA", por un valor final de QUINCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($ 15.149.940).

SEGUNDO: Que a la fecha se han efectuado pagos al contratista por valor de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS M.L ($14.999.940), Según se relaciona a continuación:

COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR
1138	18/10/2025	$ 5.999.976.
1277	14/11/2025	$ 8.999.964.
TOTAL, PAGADO		$ 14.999.940.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 14.999.940.
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	$ 14.999.940.
SALDO A FAVOR DELCONTRATISTA	$ 0
VALOR NO EJECUTADO	$ 0

TERCERO. Las partes declaran que todas las obligaciones derivadas del CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 027 – 2025, del 07 de octubre de 2025, quedan a PAZ Y SALVO.

CUARTO. Durante la ejecución del contrato no le fue impuesta ninguna clase de sanción al Contratista.

En señal de aceptación y para constancia se firma por los que en ella intervinieron, a los veintiocho (28) días del mes de abril del 2026.

ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipal
El Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
El Contratista

JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO
Supervisor

	Nombre		
Proyecto	GLORIA BEATRIZ GARCIA PEREZ	Fecha	24/04/2026
Reviso	JOHAN ZAMIR BECHARA ARROYO	Fecha	24/04/2026
Aprobó	JORGE IVAN MEJIA ASESOR JURÍDICO	Fecha	24/04/2026
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado al documento y l encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo responsabilidad lo presentamos para la firma.		

ACTA TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN FINAL

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO					
CONTRATO	X	**NUMERO:**	006-2022		
CONVENIO	-	**FECHA:**	18	10	2022
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA.					

ORGANISMO CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ZARAGOZA – ANTIOQUIA
CONTRATISTA	CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE
VALOR TOTAL CONTRATO	TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($301.132.451) M/L
VALOR A EJECUTAR	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO TRECE PESOS ($275.817.113) M/L
VALOR IVA EXCLUIBLE	VEINTI CINCO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($25.315.338) M/L
PLAZO INICIAL	SETENTA Y CUATRO (74) DIAS, SIN EXCEDER VIGENCIA FISCAL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
ACTA DE INICIO	Octubre (24) de 2022
TERMINACION CONTRACTUAL	Diciembre (31) de 2022
MODIFICATORIO N°1 ADICIÓN #1 PRORROGA #1	VALOR ADICIÓN: $148.152.395 TIEMPO PRORROGA: Cuatro (4) meses
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	Abril (30) de 2023
VALOR TOTAL DEL CONTRATO (CONTRACTUAL + ADICIÓN)	CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($449.284.846) M/L
VALOR TOTAL A EJECUTAR	CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN PESO ($ 411.471.001) M/L
SUPERVISOR	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

CONSIDERANDOS

- Que, entre el Municipio de Zaragoza y el señor JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.315.024, quien obra en nombre y representación de CENTRO PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERO AGROEMPRESARIAL DEL ALTO NORDESTE ANTIOQUEÑO – CPGMAE identificada con NIT 900.060.997-7, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA**,** se celebró el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.006-2022. cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"** por un valor inicial de TRESCIENTOS UN MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($301.132.451) M/L, y un plazo inicial de SETENTA Y CUATRO (74) DIAS, sin superar la presente vigencia.
- Que el Registro Presupuestal fue expedido el 26/09/2022, el contrato fue suscrito por las partes el 18/10/2022, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento del contrato.
- Que mediante acta se fijó como fecha de iniciación del contrato el día 24 de octubre de 2022, quedando como fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2022.
- Que el día 30/12/2022 se firmó la ADICIÓN #1 Y PRORROGA #1 al CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.006-2022 fijando como fecha de terminación final el día 30/04/2023 y un valor total del contrato de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($449.284.846) M/L con un valor de IVA EXCLUIBLE de TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($37.813.846)
- Que el Contratista ha cumplido cabalmente con las actividades y obligaciones contractuales que le correspondían para la ejecución del contrato, situación por la que tanto el contratante y el contratista dan por terminado y de mutuo acuerdo, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.006-2022, razón por la cual el contratista presentó informe de los trabajos ejecutados según términos de referencia del contrato en el plazo inicialmente pactado, los cuales fueron recibidos a satisfacción por parte de la supervisión.

En el desarrollo del contrato se efectuaron actas de obra:

NUMERO DE ACTA	FECHA	VALOR ACTA	SALDO A FAVOR MPIO
PAGO ANTICIPADO	30 de diciembre de 2022	$ 102.373.353	$ 309.097.648
ACTA PARCIAL OBRA #1	04 de abril de 2023	$ 173.443.760	$ 135.653.888
ACTA FINAL OBRA #2	14 de agosto de 2022	$ 123.138.479	$ 12.515.409

Que el balance del contrato es el siguiente:	
VALOR INICIAL CONTRATADO	$301.132.451
VALOR INICIAL A EJECUTAR	$275.817.113
ADICIÓN #1	$148.152.395
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$449.284.846
VALOR TOTAL A EJECUTAR	$411.471.001
VALOR TOTAL INVERTIDO	$ 398.955.592
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	$ 12.515.409

ACUERDAN

PRIMERO: Dar hoy por terminado y de mutuo acuerdo, el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.006-2022., cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO PARA CONTRIBUIR AL SANEAMIENTO HÍDRICO RURAL, DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA, ANTIOQUIA"** por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ML ($449.284.846) M/L, con un valor a ejecutar de CUATROSCIENTOS ONCE MILLONES CUATROSCIENTOS SETENTA Y UN MIL Y UN PESO ($ 411.471.001) M/L y un plazo total de cinco (5) meses y catorce (14) días, sin superar la presente vigencia.

- **SEGUNDO:** Proceder a la liquidación del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No.006-2022, a partir del día 14 de agosto de 2023.

CONCEPTO	VALOR
Valor total del contrato	$ 449.284.846
Valor a ejecutar	$ 411.471.001
Valor ejecutado a la fecha	$ 398.955.592
Valor pagado a la fecha	$ 275.817.113
Saldo a favor del contratista (acta final)	$ 123.138.479
Saldo a favor del municipio	$ 12.515.409

NOTA: El saldo a favor del municipio de Zaragoza corresponde a las items u obras que por razones técnicas no fueron ejecutadas, sin embargo, se logró la instalación de los sistemas pactados cumpliendo así con el objeto contractual. La Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia (CORANTIOQUIA) como cofinanciadora y supervisora del proyecto solo realizó el

desembolso de los recursos acorde a las actividades ejecutadas, supervisadas y reportadas por el municipio de Zaragoza como contratante.

- **TERCERO:** Las partes declaran quedar a paz y salvo por todo concepto, una vez cancelada, por parte del Municipio de Zaragoza, el acta final.

PARÁGRAFO 1: Para el pago a favor del contratista en la suma de CIENTO VEINTITRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS ML ($ 123.138.479), y estos serán a cargo del registro presupuestal correspondiente.

PARÁGRAFO 2: Declaran las partes que se han cumplido todas las obligaciones pactadas en virtud del contrato citado, y expresan estar de acuerdo íntegramente con el contenido de la presente acta y se declaran a Paz y Salvo por todo concepto.

PARÁGRAFO 3: El contratista renuncia a ejercer cualquier declaración judicial o extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por considerar que en la presente acta se le reconoce la totalidad de los valores ejecutados en la actividad contractual y por ende, se encuentra a satisfacción.

Observaciones: El contratista debe presentar para el correspondiente pago la siguiente documentación faltante:

- Cuenta de cobro o factura electrónica
- Aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral
- Certificación Bancaria
- Informe final de obra.

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron, a los doce (14) días del mes de agosto de 2023.

VICTOR DARIO PEREZA HINESTROZA
Contratante

JOSÉ ALONSO BELTRÁN NUÑEZ
R/L -CPGMAE -Contratista

ROMY MORENO MORENO
Supervisora